

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH/CS-1**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 158 VIRGEN ASUNTA DISTRITO DE CHIPAO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” CON CUI 2644131

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO  
RUC N° : 20226228200  
Domicilio legal : JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI NRO. SN (TROCHA CARROZABLE PUQUIO-ANDAMARCA-CHIPA) AYACUCHO - LUCANAS - CHIPAO  
Teléfono: : 910 196 797  
Correo electrónico: : municipalidaddistritalchipao@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 158 VIRGEN ASUNTA DISTRITO DE CHIPAO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI 2644131

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 150,001.60 (CIENTO CINCUENTA MIL UNO con 60/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 150,001.60 (CIENTO CINCUENTA MIL UNO con 60/100 Soles)	S/ 135,001.44	S/ 165,001.76

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLCUION DE ALCALDIA N° 100-2024-MDCH/A el 11 de abril de 2024.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **300 DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO y recoger en la Unidad de Logística.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley DE Equilibrio Financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Directiva N°004-2019-OSCE/CD – Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de

las Actuaciones Preparatorias.

- Directiva N°003-2020-OSCE/CD - Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Comunicados del OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- Código Civil.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
  - j) Estructura de costos de la oferta económica.
  - k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
  - l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
  - m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
  - n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar,*

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD UNICADO EN EL JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI NRO. SN (TROCHA CARROZABLE PUQUIO-ANDAMARCA-CHIPA) AYACUCHO – LUCANAS – CHIPAO

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, según lo establecido en los TERMINOS DE REFERENCIA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- DESARROLLO URBANO Y RURAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.  
Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la unidad de trámite documentario de la Entidad, sito en JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI NRO. SN (TROCHA CARROZABLE PUQUIO-ANDAMARCA-CHIPA) AYACUCHO - LUCANAS – CHIPAO desde las 8:30 am horas hasta las 18:00 horas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 158 VIRGEN ASUNTA EN EL DISTRITO DE CHIPAO, PROVINCIA DE LUCANAS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**. Con código Único de inversión N° 2644131.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de un consultor (a), persona natural y/o jurídica para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 158 VIRGEN ASUNTA EN EL DISTRITO DE CHIPAO, PROVINCIA DE LUCANAS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, CUI: 2644131.



##### 1.2 FINALIDAD PUBLICA

La municipalidad distrital de Chipao, considerando la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, EN SU TITULO PRELIMINAR ARTÍCULO IV FINALIDAD señala: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en su ARTÍCULO X.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. Y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de educación, y por consecuencia con la finalidad pública, encarga la responsabilidad AL CONSULTOR de velar por la correcta reformulación del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 158 VIRGEN ASUNTA EN EL DISTRITO DE CHIPAO, PROVINCIA DE LUCANAS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, CUI: 2644131, así como el cumplimiento del contrato mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por el consultor, se encuentre dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética.

#### 2. ANTECEDENTES

La municipalidad distrital de Chipao planifica la elaboración, actualización, reformulación, de estudios definitivos y ejecución de proyecto de importante impacto distrital, considerando el cierre de brechas y mejoramiento de los servicios públicos, que van a permitir mejorar la calidad de vida de los estudiantes del distrito de Chipao.

La Municipalidad distrital de chipao, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, es el encargado de llevar a cabo la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con código de inversión CUI: 2644131

La viabilidad del perfil del proyecto fue el 09 de Abril del 2024 con un presupuesto de 4,333,345.79 soles.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: Dsurchipao@gmail.com



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### OBJETIVOS

#### DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Determinar el procedimiento teórico y técnico que deberá ser efectuada con el objetivo de garantizar la calidad técnica de la construcción prevista, así como: la seguridad, el uso adecuado de los ambientes, áreas, estabilidad estructural, funcionalidad y durabilidad de la obra y equipamiento proyectado, en concordancia con las normas técnicas de edificación, enmarcándolas dentro de los parámetros técnicos normativos vigentes y en concordancia con las metas físicas estimadas; con la finalidad de cumplir con los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimo para la prestación del servicio.

Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo El Postor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio para la Elaboración del Expediente Técnico.

Los presentes términos de referencia formaran parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de El Postor.

Los aportes y ofrecimientos que formule El Postor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia y, por consiguiente, al Contrato. El Postor estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además servido para la calificación que le mereció la Buena Pro.



### 3.2 DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

#### 3.2.1 OBJETIVO GENERAL:

El presente TDR tiene por objeto la contratación de los servicios de profesionales para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 158 VIRGEN ASUNTA EN EL DISTRITO DE CHIPAO, PROVINCIA DE LUCANAS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, CUI: 2644131; el mismo que participará en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).

#### 3.2.2 OBJETIVO ESPECIFICOS:

- ✓ El Expediente Técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 158 VIRGEN ASUNTA EN EL DISTRITO DE CHIPAO, PROVINCIA DE LUCANAS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, CUI: 2644131”, que contengan los lineamientos generales del PRONIED, especificaciones técnicas, objetivos, alcances, metodología, actividades a realizar, instructivos y otros enmarcados en el Sistema de Invierte.pe.
- ✓ Determinar el marco teórico, técnico y normativo que regirá el desarrollo de la reformulación del expediente técnico detallado, así como los lineamientos generales a ser desarrollados, los plazos, procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- ✓ Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, funcionales, topográficas, climatológicas, geológicas, etc. del terreno y edificaciones a intervenir y que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: Dsurchipao@gmail.com



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- ✓ Definir las características técnicas de diseño y estructuración de los proyectos requeridos en base al anteproyecto arquitectónico.
- ✓ Definir las especificaciones técnicas de construcción del proyecto indicado.
- ✓ Definir el costo de la ejecución de obra proyectada cumpliendo con las metas físicas establecidas en el Estudio de Pre inversión aprobado, así como determinar el cronograma de ejecución para la construcción de la obra en días calendarios.

#### 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO Y METAS DEL PROYECTO

##### 4.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Distrito de Chipao es uno de los 21 distritos de la Provincia de Lucanas ubicada en el departamento de Ayacucho, bajo la administración del Gobierno regional de Ayacucho, en el sur del Perú.

El distrito fue creado mediante Ley 26391 en diciembre 1993, Con su capital es el centro poblado Chipao, que colinda en el Norte distrito de Santa Ana de Huaycahuacho, por El sur con el distrito de Puquio y la provincia de Parinacochas, por el Este Con el departamento de Apurímac, provincia de Parinacochas y el distrito de Chipao, por el Oeste Los distritos de Carmen Salcedo, Andamarca y Cabana. De acuerdo al censo nacional 2017 el distrito de Chipao tiene una población de 2554.00 habitantes. El distrito tiene un área de 1166.91 Km<sup>2</sup>.

##### UBICACIÓN GEOGRAFICA

##### UBICACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO

Lugar : Chipao

##### UTM DE LA IE

Este : 621157.00m

Norte : 8411503.00m

Elevación : 3675.80msnm

Distrito : Chipao

Provincia : Lucanas

Región : Ayacucho



Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: Dsurchipao@gmail.com



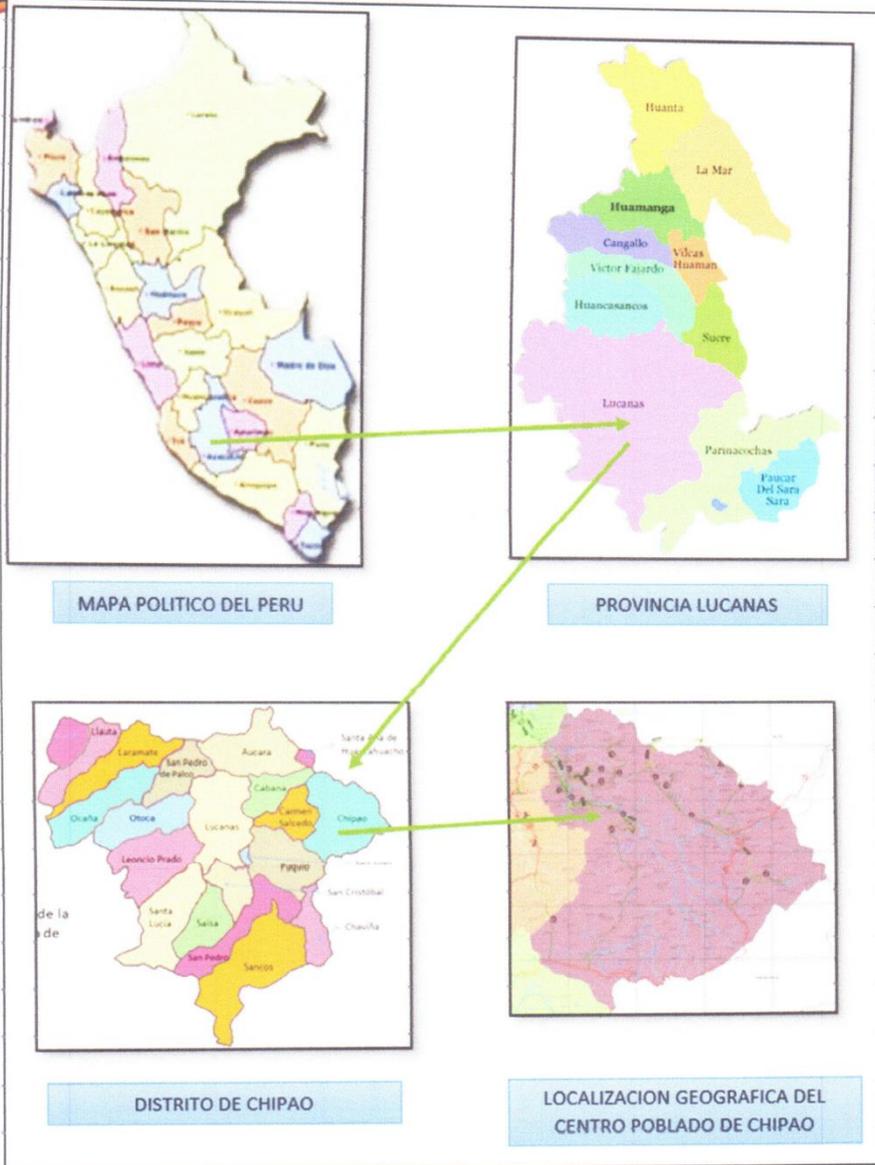
# Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

IMAGEN N° 01.- UBICACIÓN GEOGRAFICA



Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Usurchipao@gmail.com](mailto:Usurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba – Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### METAS Y ALCANCES DEL PROYECTO

#### CUADRO 01: PROGRAMA ARQUITECTONICO

##### DISEÑO ARQUITECTONICO

Construcción de 3 Aula de Educación Inicial, Construcción de 3 Sala de Usos Múltiples, Construcción de 5 Espacios de circulación interior, Construcción de 5 Ambiente de Administración y/o Gestión Pedagógica, Construcción de 1 Ambiente de preparación y expendio de alimentos, Construcción de 5 Ambientes de Servicios Generales, Construcción de 1 Depósito, Construcción de 4 SS.HH. y/o Vestidores, Construcción de 1 Cercos y/o Portadas, Construcción de 1 Espacios Exteriores, Adquisición de 132 Mobiliario de Aula de Educación Inicial, Adquisición de 120 Mobiliario de Ambientes Complementarios, Adquisición de 12 Equipo de Aula de Educación Inicial, Adquisición de 71 Equipo de Ambientes Complementarios.



##### COMPONENTE N°02

Consiste en el equipamiento de la institución de los diferentes ambientes.

##### ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y ADMINISTRATIVO

Adquisición Mobiliario de Aula de Educación Inicial 132 unidades, adquisición de Mobiliario de Ambientes Complementarios 120 Unidades, Equipo de Aula de Educación Inicial 12 unidades, adquisición de Equipo de Ambientes Complementarios 71 unidades

### 5. GENERALIDADES DE LA CONTRATACION

#### 5.1 SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema a suma alzada

#### 5.2 ENTIDAD CONTRATANTE

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO  
RUC : 20226228200  
DOMICILIO LEGAL : PLAZA DE ARMAS S/N CHIPAO  
DEPENDENCIA : SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

#### 5.3 ORGANO SUPERVISOR Y EVALUADOR

- ✓ Municipalidad distrital de Chipao a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- ✓ Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), mediante su plataforma virtual ASITEC.

#### 5.4 CITAS Y REFERENCIAS:

- ✓ Cuando en el presente documento se mencione la palabra “Ley”, sin especificarla se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1444.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



- ✓ Bajo el mismo concepto, la mención al término “Reglamento” se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley N° 30225, aprobado mediante decreto supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- ✓ La mención a las siglas OSCE, hace referencia directa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- ✓ El término “El Postor”, hace referencia a la persona natural o jurídica que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación de la elaboración del expediente técnico detallado que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El término “Consultor”, hace referencia al postor que ha obtenido la buena pro del proceso de selección.
- ✓ La expresión “Términos de Referencia” hace referencia directa al presente documento.
- ✓ El término “La Entidad”, hace referencia directa a la Municipalidad Distrital de Chipao a la Oficina de Estudios Definitivos y la Unidad de Evaluaciones.
- ✓ El término “PRONIED” hace referencia al Programa Nacional de Instituciones Educativas.
- ✓ El término “Coordinador del proyecto”, corresponde al funcionario del GL que será designado para facilitar, coordinar y controlar las actividades de la consultoría.
- ✓ El término “Evaluación”, corresponde al grupo de profesionales que se encargará de revisar y dar conformidad al estudio, informes, proyecto y expediente técnico detallado.
- ✓ La mención al término “Proyectista”, hace referencia directa a la persona natural o jurídica que ha elaborado los estudios o la información técnica del expediente técnico de la obra, siendo el responsable El Consultor.

### 6. REQUISITOS MINIMOS Y CRITERIOS DE EVALUACION

#### 6.1 DEL CONSULTOR

- ✓ Para el desarrollo del Expediente Técnico se requerirá los servicios de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera con inscripción vigente en el Registro de Consultores de Obras del RNP a cargo del OSCE, en la especialidad de Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines. El certificado de inscripción de El Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
- ✓ El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- ✓ El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES y en la categoría B o superior.
- ✓ Contar con seguro SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgos).

#### 6.2 CONDICION DE CONSORCIOS

- ✓ El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio. El número máximo de consorciados es de Dos (2) integrantes.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

#### 6.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- ✓ CUATRO (04) COMPUTADORAS PCS Y/O LAPTOPS CORE I7.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- ✓ UNA (01) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.
- ✓ GPS DIFERENCIAL
- ✓ CAMIONETA PIKAUK 4X4

### Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Los equipos topográficos contra con certificado de calibración

### 6.4 EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá presentar 3 contratos mínimos de contratación de consultoría de elaboración de expediente técnico con entidades públicas.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Tres (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Servicios de consultoría para elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obra de Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación instalación de infraestructura de obras públicas o privadas de: Centros Educativos.

### 6.5 DE LOS RECURSO HUMANOS

Por la naturaleza del proyecto, se considera indispensable que el consultor cuente con un equipo de profesionales, arquitectos e ingenieros. Ello, le permitirá desarrollar los aspectos técnicos requeridos.

El personal profesional clave requerido para la prestación del servicio, así como los requisitos mínimos que deben cumplir cada uno de ellos, se detallan en el ítem 6.6.

### 6.6 RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS MINIMOS DEL PERFIL PROFESIONAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

Cuadro N° 01. Responsables y requisitos mínimos del perfil profesional para la elaboración del Expediente Técnico

Cargo	Profesión	Experiencia mínima del personal
Jefe de proyecto.	Arquitecto o Ingeniero civil o arquitecto.	Profesional Colegiado en Arquitectura o Ingeniería Civil con un mínimo de cinco (05) años de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como jefe de proyecto y/o director de proyecto y/o Gerente de proyectos y/o jefe de estudios y/o director de estudios y/o Supervisor en la elaboración y/o Sub gerente de infraestructura, y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares. Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
 Correo: [0surchipao@gmail.com](mailto:0surchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



		<p>cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Será responsable a tiempo completo del proyecto, por lo que no podrá formar parte de otro plantel de profesionales en la elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras.</p>
Especialista en Arquitectura	en Arquitecto	<p>Profesional Colegiado en Arquitectura con un mínimo de cinco (05) años o 60 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como evaluador y/o proyectista en elaboración de expedientes técnicos, Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto responsable en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares.</p> <p>Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	<p>Profesional Colegiado en Ingeniería Civil con un mínimo de Un (1) año ó 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en diseño estructural y/o Especialista en estructuras y/o calculista estructural, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares.</p> <p>Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>
Especialista en Instalaciones Sanitarias	en Ingeniero Sanitario	<p>Profesional Colegiado Ingeniería Sanitaria con un mínimo de un (1) años ó 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero sanitario, en la elaboración y/o supervisión de Expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares.</p> <p>Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
 Correo: [Usurchipao@gmail.com](mailto:Usurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba – Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



Especialista en Instalaciones eléctricas	en Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico eléctrico	Profesional Colegiado en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica, con un mínimo de Dos (02) años ó 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como especialista en Instalaciones eléctricas – Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero mecánico electricista en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares. Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
Especialista en Metrados, Costos y presupuestos	en Ingeniero Civil	Profesional Colegiado en Ingeniería Civil, con un mínimo de Tres (02) año o 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en Metrados, costos y presupuestos y/o similares en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en general. Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

- ✓ Todos los profesionales que conformen el equipo técnico deberán de acreditar título profesional y estar habilitados por el colegio profesional respectivo.
- ✓ El postor no debe utilizar personal de La Entidad para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, lo cual será causal de la resolución del contrato.
- ✓ Los profesionales serán calificados de acuerdo con lo establecido en las bases.

### 7. REQUISITOS MINIMOS Y CRITERIOS DE EVALUACION

- ✓ No estar comprendidos en ningún de los impedimentos señalados en la ley de contrataciones del estado vigente.
- ✓ La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirán para el inicio de su participación efectiva de servicio.
- ✓ El personal clave en la especialidad: jefe de proyecto, no podrá formar parte de otros equipos profesionales de consultores que mantengan contratos vigentes para elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obras.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
 Correo: [Usurchipao@gmail.com](mailto:Usurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia del personal deberán indicar expresamente el periodo de cada servicio consignado si hubiera traslapes en las fechas de los servicios, solo se considerara una sola vez el periodo.

- ✓ Para la prestación del servicio se utilizará el personal profesional calificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente sustentados y autorizados por la entidad.

### 8. ALCANCES DEL PROYECTO

#### 8.1 IMPLICANCIAS DEL PROYECTO



- ✓ El consultor tomará conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, topográficas y geográficas, que tengan implicancia directa en la elaboración del expediente técnico a desarrollar.
- ✓ El expediente técnico incluirá la verificación del estudio de demanda del proyecto de inversión pública, adjuntando memoria descriptiva, hojas de cálculo de demanda, población potencial, población y cierre de brechas, compatibilizado de acuerdo al estudio de pre inversión.
- ✓ El expediente técnico incluirá la Evaluación de riesgos ante desastres naturales, mediante un informe de evaluación de riesgos.
- ✓ El expediente técnico incluye la elaboración de los Estudios Básicos (Levantamiento Topográfico, Estudio de Suelos, Estudio de vulnerabilidad estructural, Levantamiento de los Servicios Básicos, Vulnerabilidad del Terreno, Informe del Estado Situacional Actual y otros que requiera el proyecto), así como información especializada, que incluye el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de monitoreo arqueológico, Plan de Gestión de riesgo en la planificación de la ejecución de obra, Expediente de mantenimiento, Expediente de capacitación, certificado de inexistencia de restos arqueológicos y/o documentación aplicable según normativa aprobada para el desarrollo del proyecto.
- ✓ El expediente técnico deberá ser elaborado, ordenado y presentado según las normas técnicas vigentes (acorde al contenido y estructura del expediente técnico detallado en la página web de la PRONIED).
- ✓ El expediente técnico describirá las características técnicas de diseño empleados en las distintas especialidades, además de definir las especificaciones técnicas de construcción del proyecto indicado.
- ✓ El consultor deberá uniformizar los planos durante la elaboración del expediente técnico, debiendo abarcar todas las especialidades, para minimizar las interferencias e incompatibilidades, de manera tal que, al momento de ejecutar la obra, no haga falta ejecutar partidas adicionales o realizar rectificaciones por omisiones, errores o falta de previsión al momento de elaborar el expediente técnico.
- ✓ Es responsabilidad del consultor la obtención de la siguiente documentación: Permisos, licencias, certificados, conformidades, autorizaciones y opiniones favorables emitidas por las entidades públicas y privadas, para la elaboración del expediente técnico y para el inicio de la ejecución de la obra. Así mismo, el consultor deberá gestionar y obtener la aprobación ante las empresas proveedoras de servicios públicos (agua, desagüe, energía eléctrica y otros que requiera el proyecto). Además, es responsable de desarrollar en la elaboración del expediente técnico el sistema de media tensión para dotar de energía eléctrica a la institución, si así lo amerite.
- ✓ El Expediente Técnico que elaborará El Consultor, se constituye en parte integrante del Proyecto de Inversión Pública (Código único N°2644131), y como tal, están regidos por la Ley del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, creada con DL N°1252, modificada por DL N°1432.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Usurchipao@gmail.com](mailto:Usurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba – Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



- ✓ La aprobación del estudio de impacto ambiental será indispensable para la aprobación del expediente técnico de obra, el estudio de impacto ambiental se elaborará según lo establecido en la ley 27466 ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental.
- ✓ En cualquier etapa en que se encontrase vigente el contrato, La Entidad rechazará el Expediente Técnico si éste no se ha desarrollado respetando los alcances establecidos en el estudio de pre inversión aprobado o los cambios que hayan resultado aprobados debido al informe de compatibilidad del estudio de pre inversión que realice el Consultor; reservándose el derecho de resolver el Contrato por incumplimiento de El Consultor.
- ✓ En cualquier etapa en que se encontrase vigente el contrato, en caso de resolución de contrato bajo cualquier circunstancia, el consultor tendrá la obligación de entregar el expediente actualizado hasta la fecha con la información digital y física a la Dirección de Estudios Definitivos del Distrito de Chipao.
- ✓ Independientemente de lo que se estipule en el Informe de Compatibilidad, durante el desarrollo de las etapas previstas, El Consultor deberá informar oportunamente a La Entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances establecidos en el estudio de pre inversión. La omisión de dicha comunicación, constituye falta de El Consultor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.

### 9. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- ✓ Luego de la firma del contrato, se entregará el terreno al consultor responsable de la elaboración del expediente técnico. La entrega del terreno se realizará con presencia del Representante legal y jefe del proyecto por parte del consultor y representantes de la Unidad de evaluación de expediente técnico y Estudios Definitivos de la MDC).
- ✓ Posterior a la entrega del terreno, el consultor deberá realizar las visitas necesarias a la institución y estas tendrán la finalidad de ejecutar estudios básicos necesarios para elaborar el expediente técnico, tomando en cuenta las metas previstas en el proyecto de inversión declarado viable.
- ✓ Las visitas de los profesionales responsables (personal clave) al área del proyecto, serán sustentadas mediante actas suscritas por el encargado de la institución y el especialista, acompañadas con fotografía que evidencien su presencia en campo. Dichas actas serán presentadas en el primer entregable.
- ✓ El consultor evaluará, comprobará y verificará las condiciones en las que se encuentra el terreno, a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en el área destinada al proyecto respecto de la información existente, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcción, cambio o variaciones en la topografía o cualquier otras características o condiciones física que se haya presentado en dicha área, que deba tenerse en cuenta en el desarrollo del expediente técnico.
- ✓ Los estudios de suelos, se realizarán según como lo indica la norma vigente E050, en número y profundidad; así mismo el levantamiento topográfico, estudios de canteras, fuentes de agua y otros.
- ✓ El consultor elaborará el proyecto arquitectónico, cumpliendo con las metas detalladas en el proyecto de inversión viable, en caso de encontrar discrepancias no contempladas en el PIP, deberá sustentartlas a la entidad.
- ✓ El consultor presentara el expediente a la entidad correspondiente para la obtención de la licencia de demolición y construcción, incluye la entrega de los requisitos y formatos debidamente llenados y firmados por los profesionales responsables del proyecto para su aprobación.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Usurchipao@gmail.com](mailto:Usurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”*

NOTA: el consultor deberá socializar el avance del proyecto por entregable hasta culminar la elaboración del expediente técnico, a los docentes de la institución, padres de familia, autoridades locales y población en general.

### 10. SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CONSULTOR

El consultor desarrollará y entregará el estudio definitivo – Expediente técnico de obra y equipamiento, cumpliendo lo requerido en el reglamento nacional de edificaciones, requerimiento de PRONIED (Programa Nacional de Infraestructura Educativa) y aplicando los criterios del medio ambiente, eficiencia energética y seguridad.

#### 10.1 REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- ✓ Recopilación, evaluación y aprovechamiento de información base: documentos, planos, mapas, normas, leyes, reglamentos, levantamientos, fotografía, etc.
- ✓ Ejecución y/o contratación de los ensayos y pruebas requeridas y/o pruebas o estudios necesarios para la elaboración del expediente técnico.
- ✓ Obtención y financiamiento de permisos, certificaciones y factibilidades de servicios básicos.
- ✓ Elaboración del levantamiento topográfico. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Estudio de levantamiento de información de campo: Clima, servicios básicos, vulnerabilidades, etc. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Elaboración del estudio de mecánica de suelos. Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Desarrollo del proyecto integral, en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones especiales, componentes de mobiliario y equipamiento y teniendo en cuenta el Informe de Compatibilidad que realiza como Consultor.
- ✓ Elaboración de especificaciones técnicas en las especialidades de arquitectura, estructuración y cimentación, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, y de mobiliario y equipamiento.
- ✓ Elaboración de metrados y costos de edificación en las especialidades de arquitectura, estructuración y cimentación, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y del mobiliario y equipamiento.
- ✓ Formulación de costos y del presupuesto referencial de ejecución de la Obra y de los componentes de mobiliario y equipamiento, desagregados de gastos generales y desagregados de gastos de Supervisión.
- ✓ El presupuesto de ejecución deberá realizarse de acuerdo a la programación de metas a ejecutarse en la Infraestructura a Intervenir.
- ✓ Elaboración de fórmulas Polinómicas de reajuste de precios.
- ✓ Determinación de plazo de ejecución de la Obra y elaboración de calendarios y cronogramas de avance de Obra y cronogramas de calendario valorizados.
- ✓ Memorias descriptivas y de cálculo en las especialidades de arquitectura, estructuración y cimentación, instalaciones sanitarias y eléctricas.
- ✓ Elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, según el nivel establecido por la autoridad competente. El desarrollo y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental o en Declaraciones de Impacto Ambiental según categorización correspondiente, y el PIP de no contar con ésta, el consultor deberá elaborar el documento de Evaluación Ambiental Preliminar de acuerdo al riesgo ambiental; gestionar y obtener la Categorización Ambiental y certificación ambiental, emitido por la autoridad competente.



Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*"Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao"*

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

- ✓ Absolución permanente de las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte del mismo.
- ✓ Mantener reuniones periódicas con personal de la Oficina de Estudios Definitivos, unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos y los evaluadores de PRONIED, durante el proceso de elaboración del expediente técnico, siendo coordinador del proyecto el responsable del seguimiento y control del servicio de consultoría, a fin de evaluar permanentemente el avance del expediente técnico.
- ✓ El desarrollo del expediente tiene etapas con entregables que pasarán por un proceso de revisión por parte de PRONIED (Programa Nacional de Infraestructura Educativa).
- ✓ Respecto de los entregables a presentar por el consultor, éstos serán revisados y analizados por PRONIED, la entidad dará el otorgamiento de la respectiva conformidad según el ítem 20. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO de la elaboración del expediente técnico, dentro de los plazos máximos que establecen los artículos 168 y 171 del RLCE.
- ✓ Gestionar el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) y/o el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- ✓ La responsabilidad del consultor se extiende a levantar cualquier consulta y/o duda y/u observaciones desde el momento del proceso de convocatoria para la ejecución de la obra y durante la ejecución de la obra.



### 11. INFORMACION QUE BRINDARA LA ENTIDAD

La entidad suministrara a El Consultor, una copia simple de los siguientes documentos:

- ✓ Copia de los términos de referencia.
- ✓ El Consultor formulará su propuesta teniendo como base los informes entregados por La Entidad. De requerir modificación por razones técnicas, las cuales deberá informar y sustentar en el Informe de Compatibilidad, deberá contar con la conformidad de La Entidad y de ser el caso por lo antes que la Ley y/o directivas correspondientes establezcan.
- ✓ El Consultor evaluará toda la información que le facilite La Entidad. Sin embargo, será el único responsable por la forma como aplique dicha información para la obtención de las conclusiones y recomendaciones que efectúe como resultado del servicio.

### 12. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la Consultoría de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Consultoría de la Obra.
- ✓ Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la Consultoría de Obra, realizando la verificación con respecto al título de propiedad.
- ✓ Tomar conocimiento del alcance de los Informes técnicos, de diagnóstico y descriptivo, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan, para lo cual realizará el Informe de Compatibilidad.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



- ✓ Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- ✓ Realizar los Estudios de Mecánica de Suelos aplicando la norma E.050 – Suelos y cimentaciones, y determinar la capacidad portante y otras características del terreno según sean necesarias. Los ensayos deberán estar debidamente sustentados a través de un laboratorio acreditado por INACAL.
- ✓ Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna consultoría del Expediente Técnico Detallado.
- ✓ Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Expediente Técnico Detallado.
- ✓ Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad del Expediente Técnico Detallado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad y evaluadores de PRONIED sobre los trabajos que se ejecuten.
- ✓ El Consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal, por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- ✓ El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- ✓ De ser necesario, el Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará La Entidad, así como a la unidad de evaluaciones y PRONIED en sus diferentes observaciones que, eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Consultor.
- ✓ El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán aquí con los listados.
- ✓ La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del Proyecto Definitivo, por parte de la Unidad de Evaluaciones de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Chipao y PRONIED, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- ✓ El Consultor es responsable por la precisión de los metrados del Proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden máximo de 5% de los metrados reales.
- ✓ En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
- ✓ El Postor, en su propuesta técnica o mediante Carta Notarial, deberá designar a su representante indicando su domicilio legal conocido y estable, a donde la Municipalidad Distrital de Chipao deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, etc. Asimismo, el Consultor deberá designar al jefe de Proyecto.

### 13. CONDICIONES GENERALES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba – Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### ORGANIZACIÓN:

- ✓ El consultor debería presentar el equipo profesional y técnico que participará en la reformulación del Expediente Técnico (Detallado), incluyendo un organigrama donde se especifique las funciones y responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Dicho programa se entregará dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores al Inicio de la consultoría.
- ✓ El Consultor deberá garantizar la participación de personal profesional, técnico y auxiliar calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata. El personal colegiado, deberá demostrar encontrarse hábil para el ejercicio profesional en las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería eléctrica, ambiental, entre otros necesarios, según lo exige la Ley Nro. 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros. Tal condición será acreditada con la presentación de la Boleta, Certificado y/o Constancia que emitirá el Colegio Profesional correspondiente (Original o copia legalizada).
- ✓ Los bachilleres y técnicos podrán integrar el equipo de El Consultor en calidad de asistentes.
- ✓ Sin embargo, no podrán asumir individualmente el desarrollo y la suscripción de los documentos que se formulen. Dicha documentación deberá ser supervisada y evaluada por un profesional competente y colegiado.
- ✓ El Consultor podrá efectuar modificaciones y/o reemplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor. No obstante, requerirá de la aprobación que le otorgará La Entidad para formalizar dicho reemplazo. El incumplimiento de dicha obligación constituye causal de resolución contractual atribuible a El Consultor, por incumplimiento.
- ✓ El personal profesional que sea reemplazado deberá reunir igual o mejor experiencia que el personal original. Tales cambios no irrogarán gasto adicional a La Entidad.
- ✓ El Consultor, así como el equipo profesional que presente para el desarrollo del Expediente Técnico Detallado, deberán contar con experiencia comprobada en el desarrollo de Proyectos de Construcción y de Expedientes Técnicos; con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico, y la solvencia económica suficiente. Acreditará, igualmente, domicilio legal conocido y estable.

### 13.2 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

El personal profesional requerido para la prestación de la elaboración del Expediente Técnico debe cumplir lo siguiente:

#### 13.2.1 INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, JEFE DE PROYECTO.

Representará a El Consultor en todos los asuntos técnicos que competan a la Elaboración del Expediente Técnico Detallado, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por El Consultor.

- ✓ Planificar, coordinar y dirigirá a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del expediente técnico detallado.
- ✓ Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del Expediente Técnico Detallado y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten.
- ✓ Será el responsable de elaborar el plan de trabajo para el desarrollo de la elaboración del expediente técnico.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



- ✓ Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- ✓ Elaborar y presentar, en la reunión de evaluación con asistencia técnica de los especialistas evaluadores por parte de PRONIED, también a estas reuniones deberá invitar a la entidad (Oficina de Estudios Definitivos y Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicas), el Resumen Ejecutivo del Proyecto descritos en el Volumen I del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Realizará la verificación del estudio de demanda del proyecto de inversión pública, adjuntando memoria descriptiva, hojas de cálculo de demanda, población potencial, población y cierre de brechas, compatibilizado de acuerdo al estudio de pre inversión.
- ✓ Participará en la elaboración del Informe de Levantamiento de los Servicios Básicos descritos en el Volumen II del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Solicitará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- ✓ Participará en la elaboración del Estudio Básico de topografía.
- ✓ Participará en la elaboración del Estudio Básico de “Estudio de Mecánica de Suelos”.
- ✓ Participará en la elaboración del proyecto de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obra del proyecto de inversión, la que deberá realizarse en conformidad a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CE.
- ✓ Participará en la elaboración del Expediente de equipamiento y mobiliario, junto al especialista en Diseño Arquitectónico.
- ✓ Participará en la elaboración del Expediente de capacitación, junto al especialista.
- ✓ Participará en la elaboración del Expediente de Mantenimiento, junto al especialista.
- ✓ Participará en la elaboración del Expediente de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Participará en la elaboración del Registro Fotográfico descritos en el Volumen II del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Efectuar los trámites correspondientes, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la Factibilidad de Suministro de Agua, Alcantarillado y Energía Eléctrica ante las Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Energía Eléctrica.
- ✓ Participará en la revisión de la elaboración de la documentación ambiental requerida según normativa aplicable.
- ✓ Efectuar los trámites correspondientes, así como el seguimiento respectivo hasta obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y/o Plan de Monitoreo Arqueológico.
- ✓ Organizará las entregas parciales y el Proyecto Definitivo y hará entrega de éstos para su aprobación y/o evaluación por parte de PRONIED (Programa nacional de Infraestructura Educativa).
- ✓ Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico. Además de firmar cada una de las actas que suscriban cada uno de los especialistas en sus Actas de visita técnica de campo.
- ✓ Presentará los formatos requeridos dentro del ámbito de sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, según corresponda y realizará la entrega y seguimiento del trámite respectivo hasta su registro.
- ✓ Presentará el proyecto de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obra del proyecto de inversión, la que deberá realizarse en conformidad a la Directiva N° 12-2017- OSCE/CE.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Usurchipao@gmail.com](mailto:Usurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- ✓ Se encargará de revisar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia, que elaborará el arquitecto.
- ✓ Se encargará de evaluar el dimensionamiento del proyecto de acuerdo a la situación actual de la institución, realizando el análisis de la demanda actual del proyecto a fin de determinar las metas definitivas.

### 13.2.2 ARQUITECTO, RESPONSABLE DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA.

- ✓ Elaboración y presentación en la reunión de evaluación con asistencia técnica con un especialista evaluador por parte de PRONIED, del Anteproyecto y Proyecto Definitivo de Arquitectura, sustentadas con Actas firmadas junto al Supervisor (incluye Memoria Descriptiva, Vistas tridimensionales de la volumetría del proyecto, Memoria de Diseño, Especificaciones Técnicas y Planos Definitivos de Arquitectura).
- ✓ El planteamiento propuesto deberá mostrar calidad arquitectónica y contemplara todos los criterios necesarios que otorguen funcionalidad a los ambientes, para ello se deberá considerar: cálculo de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, los accesos, las especificaciones técnicas del proyecto, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y seguridad, tomando en cuenta los flujos de los usuarios.
- ✓ También es responsable de la definición y diseño del equipamiento necesario para la institución (los equipos electromecánicos y de redes y telecomunicación serán coordinados con el especialista correspondiente).
- ✓ Participará en la elaboración del Informe de Vulnerabilidades descritos en el Volumen III del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Se encargará de compatibilizar los planos finales de arquitectura, en concordancia con el resto de especialidades: estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, equipamiento, entre otros.
- ✓ Se encargará de elaborar el proyecto de seguridad y señalización para efectos de evacuación y emergencia.
- ✓ Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del Expediente técnico.
- ✓ Elaborar el recorrido virtual, perspectivas y 3D.

### MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- ✓ Elaboración y presentación del Informe de Equipamiento de la infraestructura existente; Responsable de los trabajos de campo para verificar el equipamiento necesario por la institución, debidamente sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y el especialista del Supervisor.
- ✓ Elaboración y presentación en la reunión de evaluación con asistencia técnico de un especialista evaluador por parte de PRONIED, del Proyecto Expediente Definitivo de equipamiento y mobiliario, sustentadas con Actas firmadas junto al evaluador, necesario para el funcionamiento y operación de las instalaciones, infraestructura y talleres de las diferentes ambientes proyectados, Mobiliario administrativo, equipo electromecánico, equipos de informática, equipos de comunicaciones y equipos complementarios en general, incluye Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas,



Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Usurchipao@gmail.com](mailto:Usurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Metrados, presupuesto y Planos Definitivos de implementación de equipamiento y mobiliario, descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.

- ✓ Los equipos electromecánicos y de redes y telecomunicación serán coordinados con el especialista correspondiente.
- ✓ Los planos deberán identificar los equipos y mobiliarios diferenciados, así como la ubicación de los puntos referenciales de suministro de energía eléctrica, agua y desagüe para los equipos que los requieran el listado de nombres será incluidos como leyenda en cada plano presentado, indicando descripción y cantidad.
- ✓ El equipamiento especializado, deberá ser concordantes a los requerimientos de la institución, pudiéndose proponer mejorar en función al tipo de producto y otras consideraciones que requiera el proyecto.
- ✓ Todas las especificaciones técnicas del equipamiento y mobiliario que formarán parte del expediente de equipamiento y mobiliario, deberán ser validadas por la institución.
- ✓ Elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.
- ✓ Elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.

### 13.2.3 INGENIERO CIVIL, RESPONSABLE DEL DISEÑO ESTRUCTURAL.

- ✓ Elaboración y presentación del Informe de Vulnerabilidad estructural de la infraestructura existente; Verificación de los trabajos de campo para realizar los ensayos de esclerometría y diamantinas, debidamente sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y el especialista del Supervisor.
- ✓ Elaborar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis Modal espectral de las edificaciones. Determinará las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas de acuerdo a las normas vigentes. Así mismo determinará las derivas de entrepiso los cuales deber ser menores a los máximos permitidos por la Norma E030. También verificara el sistema estructural utilizado, cerciorándose de los cortantes que absorbe los elementos estructurales; y Verificara que no exista irregularidad estructural de ningún tipo en los módulos proyectados.
- ✓ Así mismo, se considerará si fueran necesarias, partidas de seguridad norma G050 seguridad durante la construcción, calzaduras de muros adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras.
- ✓ Elaboración y presentación en la reunión con asistencia técnica con un especialista evaluador por parte de PRONIED, del Proyecto Definitivo de Estructuras, sustentadas con Actas firmadas junto al Supervisor (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, y Planos Definitivos de Estructuras). descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El Ingeniero Civil especialista en estructuras en función al anteproyecto arquitectónico aprobado, desarrollará el diseño de todos los elementos estructurales que comprende las obras nuevas tanto para la infraestructura educativa y/o complementaria (como para estructuras metálicas, los cercos, portadas de ingreso, cisterna, tanque elevado, etc.) tomando como información básica los estudios de suelos, debiendo definir que alternativa de cimentación corresponde utilizar, determinar las profundidad final de cimentación en base a lo recomendado por el responsable del

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Usurchipao@gmail.com](mailto:Usurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Estudio de suelos, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará si se debe realizar rellenos controlados de ingeniería para el mejoramiento del suelo de cimentación y a la sub rasante de los patios, veredas y pisos interiores, en base al Estudio de Mecánica de Suelos.

- ✓ Participara en los trabajos de campo para realizar los estudios de mecánica de suelos. debidamente sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución, el supervisor especialista y el responsable del EMS.
- ✓ La propuesta estructural respetará lo desarrollado por la arquitectura del proyecto.
- ✓ Participará en la elaboración del Informe de Vulnerabilidades descritos en el Volumen II del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

### 13.2.4 INGENIERO SANITARIO, RESPONSABLE DE LA ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES SANITARIAS.

- ✓ Establecerá las necesidades del sistema sanitario, conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, en los trabajos de campo sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y el especialista del Supervisor, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de servicio (factibilidad de servicio).
- ✓ Elaboración y presentación en la reunión de evaluación con asistencia técnico con un especialista evaluador por parte de PRONIED del Proyecto Definitivo de Instalaciones Sanitarias (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Sanitarias, diseño de instalaciones sanitarias interiores y exteriores, determinar el adecuado dimensionamiento del volumen del tanque elevado y cisterna, sistema contra incendios, equipos, diámetro de las tuberías de agua y desagüe, además de determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial (adjuntar los cuadros de precipitación pluvial de SENAMHI para el cálculo), la descarga saldrá por gravedad y no debe afectar a terceros, de manera que la obra quede protegida ante eventuales precipitaciones). descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, luego de visitar el terreno y en función al anteproyecto arquitectónico aprobado, determinará el adecuado sistema de redes de agua y desagüe, redes de evacuación de aguas procedentes de limpieza, sistema contra incendio, tanto exterior como interior, asimismo determinará un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales lluvias.
- ✓ Asimismo, definirá las conexiones necesarias de agua potable y alcantarillado en caso existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio), estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos,
- ✓ Participará en la elaboración del Informe de Vulnerabilidades descritos en el Volumen II del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Participará en la elaboración del expediente de implementación y equipamiento.
- ✓ Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.



Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- ✓ Participara en la elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.
- ✓ Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

### 13.2.5 INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECANICO ELECTRONICO, RESPONSABLE DE LA ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES ELECTRICAS.

- ✓ Establecerá las necesidades del sistema electromecánico, sistema de acometida, alimentadores de tableros, diseño de iluminación exterior, interior, en base a los trabajos de campo, sustentadas con Actas firmadas junto al responsable de la Institución y el especialista del Supervisor.
- ✓ Elaboración y presentación en la reunión de evaluación con asistencia técnica de un especialista evaluador por parte de PRONIED, del Proyecto Definitivo de Instalaciones Electromecánicas, sustentadas con Actas firmadas junto al Supervisor del Proyecto: Elaboración del expediente de Sistema de media tensión, baja tensión, iluminación, tomacorrientes, alimentadores principales, sistema de protección puesta a tierra, aire acondicionado, sistema de alarma contra incendios, detectores de humo (de requerir), ascensores, etc., incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Eléctrica y Especiales) descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Participará en la elaboración del Informe de Vulnerabilidades descritos en el Volumen II del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Participará en la elaboración del expediente de implementación y equipamiento.
- ✓ Participara en la elaboración del Expediente técnico detallado de capacitación.
- ✓ Participara en la elaboración del Expediente técnico del plan de mantenimiento.
- ✓ Colaborará continuamente y entregará la información necesaria a los especialistas, con la finalidad de corregir interferencias e incompatibilidades con las demás especialidades.
- ✓ Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

### 13.2.6 INGENIERO CIVIL, RESPONSABLE DE LA ESPECIALIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

- ✓ Elaboración y presentación en la reunión de evaluación y asistencia técnica de especialista evaluador por parte de PRONIED, de la Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Presupuestos, Desagregado de Gastos Generales, Fórmula Polinómicas, Cotizaciones y cronogramas de ejecución técnica y financiera, Cuadro de desembolso, calendario de avance de obra valorizado, cuadro comparativo entre costos del proyecto de inversión a nivel de factibilidad y costos de expediente técnico, por especialidad y de manera integral.
- ✓ Recibirá y coordinará información de cada especialidad para el consolidado final del presupuesto general del proyecto.
- ✓ Proporcionará la información necesaria de su especialidad al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

## 14. INFORMES DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

La reformulación del Expediente Técnico Detallado se efectuará en:

- ✓ CUATRO (04) ENTREGABLE DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia. El Consultor pondrá, sobre la base de su



Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el Servicio y el objeto del mismo.

- ✓ El consultor deberá implementar y proponer una metodología de trabajo integrada y colaborativa en la que se deberán controlar los procesos de diseño en las diferentes especialidades que forman parte de este proyecto. El consultor, en coordinación con los evaluadores de PRONIED.
- ✓ Antes del inicio de sus actividades, el consultor deberá realizar coordinaciones con LA ENTIDAD (Oficina de Estudios definitivos y unidad de evaluación de expedientes técnicos), con la finalidad de presentar el plan de trabajo y cronograma de reuniones periódicas durante todo el desarrollo de las etapas del expediente técnico.



### 14.1 ENTREGABLES

El postor ganador debe presentar la siguiente documentación a los ocho (08) días calendarios posteriores al inicio de la consultoría para su revisión, evaluación y aprobación por parte de la entidad en un plazo de tres (03) días hábiles.

- ✓ Contratos suscritos por cada uno de los especialistas del personal clave y el consultor con la finalidad de salvaguardar el desarrollo del expediente técnico.
- ✓ Habilidades originales de cada especialista clave.
- ✓ Informes de diagnóstico actual de cada especialista clave de la elaboración del expediente técnico, realizado durante su visita de campo. Es obligatorio adjuntar panel fotográfico y firma de acta de visita de campo firmada por el Consultor, director y/o responsable de la Institución educativa y el especialista.
- ✓ Información de contacto con cada especialista personal clave: correo electrónico vigente, número de celular vigente.
- ✓ Metas y objetivos a alcanzar.
- ✓ Recursos necesarios.
- ✓ Actividades para alcanzar la meta y objetivos.
- ✓ Responsable por actividad.
- ✓ Análisis de los interesados del proyecto, el cual contará con la identificación de los individuos y/u organizaciones que participaran activamente en el proyecto o cuyos intereses pueden verse afectados positiva o negativamente como resultado de la ejecución del proyecto o de la finalización con éxito del proyecto (Ej. Entidad, consultor, municipalidad distrital, UGEL, usuarios finales, etc.). Así como los datos que garanticen una comunicación fluida y colaborativo entre los interesados.
- ✓ Programación de actividades (utilizando el Ms Project) mostrando los tiempos de ejecución de las tareas a realizar y la ruta crítica.

El cronograma de trabajo en forma de diagrama Gantt, el cual deberá contener:

- ✓ Tiempos en los que se desarrollará cada componente del Expediente Técnico,
- ✓ Plazos y fecha estimada de cada entregable (hitos),
- ✓ Reunión de lanzamiento, en donde el consultor expondrá el plan de trabajo. Esta contará con la presencia de todos los interesados del proyecto. Esta reunión se registrará en una Acta.
- ✓ Reuniones programadas antes de cada entregable.
- ✓ Análisis de riesgos, cambios climatológicos y su realidad.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N

Correo: Dsurchipao@gmail.com



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### 14.1.1 PRIMER ENTREGABLE: ESTUDIO BASICOS Y ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO.

Una vez realizadas las consultas y/o recomendaciones en las reuniones pactadas, se procederá a la presentación del Primer informe completo y compatibilizado, que incluye: Estudios básicos y anteproyecto arquitectónico. En versión físico y digital

#### DEL INFORME TÉCNICO INICIAL

Deberá contener, como mínimo los siguientes ítems:

Resultado de la revisión y evaluación del estudio de pre inversión:

Deberá presentar un informe técnico (Informe de compatibilidad) con el análisis de las intervenciones descritas en el estudio de pre inversión y la compatibilidad en campo, según inspección realizada por los especialistas (personal clave), en el que se señalará conclusiones y recomendaciones.

Si durante el trabajo de campo se identifica que las condiciones originales han sido modificadas por el usuario, de manera que no sean posible ejecutar, total o parcialmente, las metas previstas en el estudio de pre inversión, o que puedan presentar eventuales problemas durante su ejecución estos casos serán notificados a la entidad mediante informe técnico para la toma de decisiones correspondientes, exponiendo la propuesta de solución pertinente. Adjuntando panel fotográfico.

Resultado de la inspección y diagnóstico del terreno destino para la construcción:

Se expondrá e informará sobre la inspección del terreno y de cualquier infraestructura existente, sustentando el estado real de las edificaciones. Se evaluará y describirá el terreno a intervenir. Adjuntando panel fotográfico y los siguientes informes:

- ✓ El informe de: “Vulnerabilidad del Terreno”  
Según los contenidos establecidos en el ANEXO 01 (15.6) de los términos de referencia.
- ✓ El informe de: “Levantamiento de los servicios básicos”  
Según los contenidos establecidos en el ANEXO 01 (15.7) de los términos de referencia.

#### DE LOS ESTUDIOS BASICOS

Deberá contener, como mínimo los siguientes ítems:

- ✓ Levantamiento Topográfico: el consultor presentara el levantamiento topográfico, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 01 (15.2) Y ANEXO 02 de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Estudio de mecánica de suelos: el consultor presentara el estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 01 (15.3).
- ✓ Contratar a un laboratorio acreditado y reconocido, para que tome las muestras de suelos y agua para el estudio. Deberá estar firmado por un ingeniero civil responsable del estudio de mecánica de suelos.
- ✓ Estudio de canteras y fuentes de agua: El consultor presentara el estudio de canteras y fuentes de agua, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 01 (15.4) Y ANEXO 05.
- ✓ El consultor Elaborará el diseño de mezclas por cada tipo de concreto utilizado en el proyecto.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba – Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- ✓ Plano de canteras y ubicación de botaderos.
- ✓ Estudio de vulnerabilidad estructural: El consultor presentara el estudio de vulnerabilidad estructural de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 01 (15.5) ANEXO 06.
- ✓ Estudio de demanda: El consultor presentara el estudio de demanda de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 01 (15.1).

Cargos de las cartas con las cuales se ha iniciado el trámite de la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (C.I.R.A.) y/o Plan de Monitoreo ante el Ministerio de Cultura.

### NOTA:

El especialista en equipamiento iniciara las coordinaciones con los encargados de la institución educativa, para elaborar las especificaciones técnicas del equipamiento necesario, de acuerdo al PIP viable.

### DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO

El especialista en diseño arquitectónico, presentará un informe técnico al esquema preliminar y diagnóstico del PIP viable, además de Memoria descriptiva, planos con propuestas de mejora y/o precisiones (planta, cortes y elevaciones generales). Debiendo contemplar en el planteamiento los resultados de los estudios básicos y de los datos obtenidos en campo, así como otras consideraciones no previstas en la etapa de pre inversión que puedan afectar el planteamiento del proyecto.

El anteproyecto presentado deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño establecidos en las normas técnicas que forma parte del RNE. Además, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las normas de instituciones educativas. Así mismo utilizar materiales que se integren a su entorno urbano, causando el menor impacto ambiental posible.

Desde el inicio del desarrollo del anteproyecto, el proyectista deberá contar con la participación del especialista para la gestión de riesgos, a fin que el estudio se encuentre debidamente alineado a las necesidades de la institución educativa y la normativa vigente.

Presentación para la revisión correspondiente:

- ✓ Certificado de parámetros urbanísticos.
- ✓ Planteamiento de la zonificación, a nivel de planteamiento funcional
- ✓ Programación arquitectónica (de acuerdo a las normas de educación actuales)
- ✓ Memoria descriptiva general del anteproyecto (que detalle: el flujo del personal, descripción físico funcional de los ambientes, propuesta de acabados, sistema de construcción, cuadro de áreas, así como las consideraciones y cálculo para el diseño de elementos para la infraestructura, entre otros).
- ✓ Cálculo de la dotación de aparatos sanitarios, según RNE.
- ✓ Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto vs las metas establecidas en el estudio de pre inversión.
- ✓ El cuadro de áreas consignara como mínimo, la siguiente información: Área del terreno, Área del ambiente, Área útil por piso o planta, Área de muros, Área de circulación (corredores, pasadizos, escaleras, ascensores, etc.), Área construida total (área útil + área de muros + ara de circulación), Área libre.
- ✓ Plano de localización y ubicación de acuerdo a la norma vigente en escale 1:500, 1:10000 según corresponda. (ley N°29090)



Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: Dsurchipao@gmail.com



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- ✓ Planta general de distribución de la infraestructura, por pisos, a escala 1:50, según corresponda. Además, indicar nivel de cota topográfica en el acceso principal del proyecto.
- ✓ Se indicará los niveles de piso terminado, dimensiones de los ambientes, indicación de los materiales acabados, nombre de los ambientes, entre otros,
- ✓ Se presentarán amobladas para visualizar la capacidad real de los ambientes proyectados (el mobiliario y equipo debe ser el indicado por el especialista de equipamiento)
- ✓ Cortes y elevaciones de la infraestructura en escala 1:50, mínimo 04 cortes y 04 elevaciones), indicando acabados, ambientación, sombras, etc.
- ✓ Plano con la verificación de medidas (superponían de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo coordenadas UTM y la orientación, debiéndose describir la naturaleza de las discrepancias entre las medidas perimétricas o linderos, de existir.

### NOTA:

- ✓ El anteproyecto o propuesta arquitectónica contenida en el estudio de pre inversión es referencial, no constituyendo, por lo tanto, un diseño definitivo. Es susceptible de replanteo, mejora o corrección, según corresponda. Esto incluye la variación de áreas y/o la cantidad de ambientes escolares.
- ✓ El consultor deberá plantear el anteproyecto basado en la realidad arquitectónica y de contexto hallada en la localización.
- ✓ La conceptualización de la propuesta arquitectónica deberá ser presentado mediante una reunión con el director, presidente de APAFA y personal de la oficina de Estudios Definitivos y Unidad de evaluaciones, mediante una reunión. De requerirse un replanteo, el consultor estará sujeto a las mejoras.
- ✓ Toda visita a campo programadas por el consultor contara con la presencia de un representante de la entidad.
- ✓ El cálculo de demanda, contenida en el estudio de pre inversión es referencia, los datos deberán ser actualizados, se recomienda la metodología de proporción y cascada, según la última actualización de MINEDU.

### NOTA:

Es importante señalar que estos son los requisitos mínimos, estos requisitos pueden aumentar de acuerdo a como lo determinen los evaluadores de PRONIED, ya que son ellos los que darán el APTO a la especialidad de ESTUDIOS BASICOS.

### PRESENTACION PARA LA ENTREGA FINAL DEL PRIMER ENTREGABLE:

Contendrá de la siguiente manera:

- ✓ DVD que contenga toda la información del primer entregable, Además de los archivos editables (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, Revit o Archicad, o cualquier software utilizado).
- ✓ Ficha técnica de revisión simplificada donde PRONIED mediante la plataforma
- ✓ ASICTE dando el APTO a la especialidad de Estudios Básicos.
- ✓ Un (01) original y (02) copias del original, con índice detallado con el folio correspondiente y separadores de color.
- ✓ Dos (02) DVD: Uno con la documentación escaneada por componente de acuerdo al índice detallado, y otro con los archivos editables.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba – Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Este requisito será obligatorio para el otorgamiento del segundo pago por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Chipao.

### 14.1.2 SEGUNDO ENTREGABLE: PRESENTACION DE DESARROLLO DE ESPECIALIDADES.

Este informe corresponde a la presentación del proyecto integral (incluyendo el plan de contingencia) de las especialidades de Arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, Redes y telecomunicaciones, Equipamiento y mobiliario, seguridad y salud, modelado REVIT o Archicad entre otros.

Presentación para la revisión correspondiente: ESPECIALIDAD - ARQUITECTURA



- ✓ Memoria descriptiva detallada.
- ✓ Plano de Localización a escala 1/5,000 y Plano de Ubicación a escala 1/500 compatibilizado con cuadro de Parámetros Urbanísticos, Edificatorios.
- ✓ Cuadro de Áreas, altura de edificación, etc.
- ✓ Planos, cortes y elevaciones generales de la propuesta arquitectónica. A escala 1/200 o indicada.
- ✓ Planos de Plantas por módulo, a escala 1/50.
- ✓ Planos de Cortes o Secciones por módulo, a escala 1/50, con un mínimo de Dos (02) cortes longitudinales y dos (02) cortes transversales, por zona de intervención.
- ✓ Planos de Elevaciones por módulo, Alzados o Fachadas por módulo, Frentes y exteriores por módulo, a escala 1/50.
- ✓ Plano de Techos por módulo, a escala 1/50. Se incluirán todos los techos de los componentes, indicando pendientes, cumbreras, aleros, coberturas, canaletas, montantes pluviales, etc.
- ✓ Plano de falsos cielos rasos de ser el caso, a escala 1:25, 1:20 o indicada.
- ✓ Plano de diseño constructivo de puertas, ventanas, mamparas, muros cortina, escaleras, rampas, barandales, pasamanos, jardineras, rejas, elementos exteriores, elementos de evacuación pluvial. A escala 1:25, 1:20 o indicada.
- ✓ Plano diseño y detalles de cerco perimétrico.
- ✓ Plano diseño y detalle de patio y losa deportiva de ser el caso.
- ✓ Plano diseño y detalle de cisterna y tanque elevado y sub estación de ser el caso.
- ✓ Diseño y detalle de servicios higiénicos, a escala 1:25 o 1:20 o indicada
- ✓ Diseño y detalle de cocinas, de ser el caso,
- ✓ Diseño y detalle de pisos, juntas y pavimentos
- ✓ Diseño y detalle de zócalos, contra zócalos, molduras
- ✓ Diseño y detalle de mobiliario fijo (bancas de concreto, asta de bandera, mesadas, entre otros).
- ✓ Planos de detalles constructivos de obra
- ✓ Cuadro general de acabados, calidades, colores y texturas (conforme la normatividad de educación)
- ✓ Perspectivas exteriores 04, a color escala 1:50
- ✓ Perspectivas interiores 08, a color escala 1:50

### PERSPECTIVA 3D Y RECORRIDO VIRTUAL

- ✓ En lo que respecta a la presentación se incluirán 02 perspectivas 3D de los interiores de cada ambiente y 04 perspectivas 3D de los exteriores como mínimo, en imagen JPG, y un recorrido virtual de todos los ambientes (interior y exterior), así como las obras exteriores de la institución no menor de 180 segundos.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### ESPECIALIDAD - ESTRUCTURA

- ✓ Memoria descriptiva detallada
- ✓ Memoria de cálculo estructural de las edificaciones:
- ✓ Estructuración
- ✓ Materiales
- ✓ Pre-dimensionamiento
- ✓ Metrados de cargas
- ✓ Modelo estructural
- ✓ Análisis sísmico
- ✓ Verificación del sistema estructural
- ✓ Verificación de irregularidades
- ✓ Verificación de esbeltez de elementos estructurales
- ✓ Verificación de derivas
- ✓ Análisis de cargas
- ✓ Diseño de elementos estructurales.
- ✓ Planos de cimentaciones, columnas, vigas y/o dinteles a ser empleados. Escala 1:50
- ✓ Planos de secciones, cortes y elevaciones de columnas, vigas a escala 1:20. Ó 1:25.
- ✓ Planos de corte estructurales. Uno en cada dirección de cada bloque, donde se aprecie: cimentación, niveles de relleno, columnas, vigas, losas, etc. Con su respectivo reforzamiento. Escala 1:25.
- ✓ Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, recubrimiento mínimo de armaduras, longitudes de empalmes, anclajes, traslapes, dobleces, etc. Los anclajes y empalmes cumplirán las normas técnicas de edificaciones 020, 030 y 060.



### ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

- ✓ Memoria descriptiva detallada
- ✓ Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias de las edificaciones:
- ✓ Memoria de cálculo de agua (conexiones domiciliarias, diámetro del medidor, cálculo hidráulico, dotación de agua, cálculo de electrobomba, etc.)
- ✓ Memoria de cálculo de desagüe (cálculo de UH, cálculo de diámetros para redes horizontales, colectores, y ventilación, cajas de registro, trampas de grasa, etc.)
- ✓ Memoria de cálculo de drenaje pluvial (cálculo de canaletas, cunetas y montantes; de acuerdo a mayor intensidad pluvial registrada y el área servida de los módulos a evaluar.) verificar el correcto desfogue.
- ✓ Memoria de cálculo de sistema de desagüe alterno (de corresponder) (cálculo de dimensiones de tanque séptico, o capacidad de biodigestor, caja de lodos, y cálculo de pozo o zanjas de percolación)
- ✓ Memoria de cálculo de sistema de agua contra incendio (de corresponder)
- ✓ Planos de las redes generales interiores y exteriores de agua potable, fría y/o caliente, según corresponda, a escala 1:50.
- ✓ Planos de las redes generales interiores y exteriores de desagüe y ventilación, fría y/o caliente, según corresponda, a escala 1:50.
- ✓ Planos de las redes generales interiores y exteriores de agua contra incendios, fría y/o caliente, según corresponda, a escala 1:50.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba – Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- ✓ Planos de las redes generales de desagüe pluvial, según corresponda, a escala 1:50 (para su cálculo deberá utilizar los parámetros de precipitación máxima en 24 horas mm, emitido por SENAMHI para los últimos 20 años, lo cual debe adjuntarse al expediente en original)
- ✓ Planos de cisterna y tanque elevado, tanque séptico y/o pozo de percolación, según corresponda, a escala 1:50 o indicada.
- ✓ Planos de redes de drenaje de equipos de aire acondicionado.
- ✓ Detalle de cuarto de bombas (vista en planta de ambos sistemas, cortes de ambos sistemas, detalle de instalación).
- ✓ Detalle de instalación de redes de agua y desagüe del proyecto
- ✓ Detalles de instalación de redes de gabinetes de agua contra incendios
- ✓ Detalles de instalaciones del sistema de bombeo de las instalaciones sanitarias y ACI.
- ✓ Detalle de instalaciones de soportes, colgadores
- ✓ Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, etc. A escala indicada.
- ✓ Vistas isométricas de las redes de agua potable y desagüe, a escala indicada.



### ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES Y TELECOMUNICACIONES

- ✓ Memoria descriptiva detallada.
- ✓ Planos de acometidas eléctricas, telefónicas e informáticas (cableado estructurado) a escala 1:50
- ✓ Planos de circuitos y redes de alumbrado interior. A escala 1:50.
- ✓ Planos de circuitos y redes de tomacorrientes. A escala 1:50.
- ✓ Planos de circuitos y redes de telefonía externa e interna. A escala 1:50.
- ✓ Planos de circuitos y redes de informática. A escala 1:50.
- ✓ Planos de circuitos y redes de aire acondicionado, grupo electrógeno, alarmas, circuito cerrado de televisión. A escala 1:50. Según corresponda
- ✓ Planos de circuitos y redes para detectores de humo
- ✓ Planos de circuitos y redes de ascensores
- ✓ Planos de salidas de fuerza con energía estabilizada y UPS
- ✓ Planos de las redes generales interiores y exteriores de instalación de gas
- ✓ Diseño del cuarto de data center
- ✓ Diseño de tableros eléctricos
- ✓ Diseño de tablero de grupo electrógeno para energización de cargas específicas
- ✓ Diseño de pozos de puesta a tierra
- ✓ Cuadro general de cargas, diagrama de circuitos
- ✓ Planos de detalle constructivos y especificaciones técnicas de los materiales
- ✓ Planos de instalación de calentadores eléctricos, de ser el caso, a escala indicada
- ✓ Planos de instalaciones de sistema de data, a escala indicada
- ✓ Diseño de conexiones a la red pública o a la fuente de suministro eléctrico propuesto.
- ✓ Planos de instalación de grupo electrógeno, a escala indicada. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
- ✓ Memoria descriptiva detallada.
- ✓ Listado, codificación y cuantificación del equipamiento

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba – Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- ✓ Especificaciones técnicas del equipamiento
- ✓ Plazo de entrega mínimo y máximo del equipamiento
- ✓ Planos de distribución de mobiliario y equipos compatibilizados con plano de instalaciones eléctricas
- ✓ Planos de detalles de mobiliario y equipos. A escala 1:50. PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION
- ✓ Plan de seguridad y señalización RNE A.130 incluir anexo.
- ✓ Plano de señalización y evacuación (indicando ubicación de mobiliario y equipos).
- ✓ Plan de seguridad del proyecto arquitectónico según las normas de INDECI.
- ✓ Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente y llevaran la denominación de EVS, en el que se identificaran rutas, flujos, capacidad de los ambientes y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras y números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total de los ambientes.
- ✓ Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con memorias descriptivas sustentatorias, indicando el cálculo de evacuación de demanda.



### PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EJECUCION DE OBRA

- ✓ Sera elaborado en conformidad con la norma G.050 “Seguridad durante la construcción” del reglamento nacional de edificaciones.
- ✓ Adjuntar mapa, planos de riesgo, formatos según corresponda. PLAN DE CONTINGENCIA, El consultor realizará las gestiones con la UGEL, a fin de determinar la ubicación del terreno y/o institución educativa donde se reubicarán los alumnos con la finalidad de continuar brindando el servicio educativo durante la ejecución de la obra.
- ✓ El consultor presentara el Plan de Contingencia de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 01 (15.15).
- ✓ Memoria descriptiva detallada de las especialidades que lo involucren.
- ✓ Memoria de cálculo de las especialidades que lo involucren.
- ✓ Planos de localización, ubicación, distribución y de las especialidades que lo involucren. (de acuerdo a lo especificado anteriormente)
- ✓ Incluir el plan de seguridad y señalización.
- ✓ Incluir equipamiento y mobiliario (de corresponder).

### PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO OTROS DOCUMENTOS:

- ✓ Cargos de las cartas y factibilidad de servicio eléctrico y gestión del punto de diseño, y la factibilidad obtenida por la empresa prestadora del servicio.
- ✓ Cargos de las cartas y factibilidad de servicio de agua potable y/o descarga de alcantarillado sanitario.
- ✓ Cargos de las cartas y factibilidad de Telecomunicaciones, a las empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias responsables del área de intervención según corresponda. Este documento es obligatorio para los casos que el proyecto considere la ejecución de estos servicios.
- ✓ Con la finalidad de verificar que el proyecto esté desarrollado en base a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, se deberá presentar un Cuadro Comparativo de las Metas Físicas y Financieras establecidas en el Estudio de Pre inversión con las Metas Físicas y Financieras Propuestas en el Proyecto Definitivo.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba – Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- ✓ Tramite y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (C.I.R.A.) y/o Plan de Monitoreo arqueológico (P.M.A), el que corresponda ante el Ministerio de Cultura.
- ✓ Cargos o acuerdos de las cartas o solicitudes para los trámites y respuestas a las cotizaciones de local y/o terreno destinado para el plan de contingencia.
- ✓ Plan de contingencia de riesgos será elaborado según la directiva N°012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras deberá ser elaborado con un análisis cualitativo.

### NOTA:

El equipamiento deberá contar con la validación del encargado de la institución educativa. El anteproyecto aprobado en la primera etapa no es condicionante, a los cambios y/o modificaciones debido a las exigencias técnicas de compatibilización con las especialidades (estructuras, Instalaciones eléctricas o electromecánicas, instalaciones sanitarias, equipamiento y mobiliario, seguridad y contingencia) y otros factores técnicos que sean debidamente sustentados por el consultor o requeridos por la entidad.

Respecto al plan de contingencia, se deberá presentar ante una reunión con el director(ra), presidente y la cantidad correspondiente, con el fin de llegar a un acuerdo.

**NOTA:** Es importante señalar que estos son los requisitos mínimos, estos requisitos pueden aumentar de acuerdo a como lo determinen los evaluadores de PRONIED, ya que son ellos los que darán el APTO a la especialidad de ESPECIALIDADES.

### PRESENTACION PARA LA ENTREGA FINAL DEL SEGUNDO ENTREGABLE

Contendrá de la siguiente manera:

- ✓ Documentos escritos en papel bond color blanco 80 gramos con membrete de la entidad, tamaño A-4, sellados y firmados por el consultor y los responsables de cada especialidad en cada uno de los folios, en archivador de plástico color blanco con membrete de lomo (ANEXO 03), separadores de color con su respectiva caratula.
- ✓ Planos presentados en formato A1, foliados, sellados y firmados por el consultor responsable de cada especialidad, en micas plastificadas tamaño A-4.
- ✓ DVD que contenga toda la información del primer entregable, Además de los archivos editables (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, Revit, o cualquier software utilizado).
- ✓ Ficha técnica de revisión simplificada donde PRONIED mediante la plataforma ASICTE dando el APTO a la especialidad de Especialidades.
- ✓ Un (01) original (02) copias del original, con índice detallado con el folio correspondiente y separadores de color.
- ✓ Dos (02) DVD: Uno con la documentación escaneada por componente de acuerdo al índice detallado, y otro con los archivos editables.

Este requisito será obligatorio para el otorgamiento del tercer pago por parte de la Dirección de Estudios Definitivos de la Municipalidad Distrital de Chipao.

#### 14.1.3 TERCER ENTREGABLE: PRESUPUESTO.

Esta entrega corresponde a la presentación de los metrados, costos, presupuesto y cronogramas integrales del proyecto.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA

- ✓ Presentación de la planilla de metrados de las distintas especialidades del estudio definitivo.
- ✓ El especialista presentará mínimo 03 cotizaciones de establecimientos de la zona, donde se desarrollará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto. Y se deberá realizar un cuadro comparativo de las cotizaciones, donde se indique el precio tomado para la lista de insumos.
- ✓ Presentación de la elaboración de los análisis de costos unitarios en cada una de las especialidades del expediente técnico.
- ✓ Presentación de Relaciones de insumos y equipamiento
- ✓ Presentación de Fórmula polinómica.
- ✓ Presentación de Presupuesto de Obra.
- ✓ Presentación de los desagregados de gastos generales y supervisión para la correcta ejecución de la obra.
- ✓ Presentación del equipo mínimo para ejecución de obra.
- ✓ Presentación del presupuesto de Equipamiento y mobiliario.
- ✓ Presentación de los metrados, presupuesto y cronogramas del Plan de contingencia.
- ✓ Sectorización del proyecto en modelo REVIT o Archicad, contemplando metodología de last planer para la elaboración de cronogramas de ejecución de obra.
- ✓ Desarrollo de cronogramas de ejecución técnica y financiera,
- ✓ Cuadro de desembolso,
- ✓ Calendario de avance de obra valorizado,
- ✓ Calendarios de adquisición de materiales.
- ✓ Cuadro comparativo entre costos del proyecto de inversión a nivel de factibilidad y costos de expediente técnico, por especialidad y de manera integral.
- ✓ Presentación de presupuesto de plan de seguridad y salud en ejecución de obra.
- ✓ Presentación de presupuesto de Plan de contingencia.
- ✓ Presentación de presupuesto de plan de gestión de riesgos.
- ✓ Presentación de presupuesto de plan de monitoreo arqueológico

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

- ✓ Las especificaciones técnicas compatibilizadas de todas las especialidades, deberán contener la descripción de la partida (descripción de los trabajos, alcance de la partida), calidad de materiales, equipos, métodos de construcción (modo de ejecución, procedimiento constructivo, método de ejecución), sistema de control de calidad (controles y aceptación de trabajos), método de medición condiciones de pago (forma de pago, bases de pago), así mismo deberán de mantener la misma numeración tanto de los metrados como del presupuesto.
- ✓ Incluir las especificaciones técnicas correspondientes al plan de contingencia.

Otros documentos de presentación:

- ✓ Factibilidad de expediente de media tensión otorgado y/o aprobado con RESOLUCION por ELECTRO DUNAS S.A.A.
- ✓ La certificación ambiental obtenida ante el Ministerio de vivienda construcción y saneamiento.
- ✓ Factibilidad de servicios de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- ✓ Certificación ambiental del Estudio de impacto ambiental requerido por el ministerio de vivienda construcción y saneamiento.
- ✓ Plan de monitoreo arqueológico.
- ✓ Plan de gestión de riesgos.

Serán elaborados según la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras

Deberá ser elaborado con un análisis cualitativo y cuantitativo

**NOTA:** Es importante señalar que estos son los requisitos mínimos, estos requisitos pueden aumentar de acuerdo a como lo determinen los evaluadores de PRONIED, ya que son ellos los que darán el APTO a la especialidad de ESPECIALIDADES.

### PRESENTACION PARA LA ENTREGA FINAL DEL TERCER ENTREGABLE:

Contendrá un original y los archivos digitales:

- ✓ Documentos escritos en papel bond color blanco 80 gramos con membrete de la entidad, tamaño A-4, sellados y firmados por el consultor y los responsables de cada especialidad en cada uno de los folios, en archivador de plástico color blanco con membrete de lomo (ANEXO 03), separadores de color con su respectiva caratula.
- ✓ Planos presentados en formato A1, foliados, sellados y firmados por el consultor responsable de cada especialidad, en micas plastificadas tamaño A-4.
- ✓ DVD que contenga toda la información del primer entregable, Además de los archivos editables (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, Revit o cualquier software utilizado).
- ✓ Ficha técnica de revisión simplificada donde PRONIED mediante la plataforma ASICTE dando el APTO a la especialidad de Presupuesto.
- ✓ Un (01) original y (02) copias del original, con índice detallado con el folio correspondiente y separadores de color.
- ✓ Dos (02) DVD: Uno con la documentación escaneada por componente de acuerdo al índice detallado, y otro con los archivos editables.

Este requisito será obligatorio para el otorgamiento del cuarto pago por parte de la Dirección de Estudios Definitivos de la Municipalidad Distrital de Chipao.

#### 14.1.4 JUNTO CON EL TERCER ENTREGABLE: PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO

Una vez recibida el APTO por parte de PRONIED en la plataforma ASITEC de la última especialidad PRESUPUESTO, se procederá a la presentación del expediente técnico definitivo – Expediente técnico de obra y equipamiento, completo y compatibilizado, que incluye: Estudios básicos, memorias descriptivas y memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y planos de todas las especialidades debidamente compatibilizados, formatos, y toda la documentación necesaria para la ejecución de la obra. De acuerdo al ANEXO N°01 y/o consideren necesarios los evaluadores de PRONIED.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### CONSIDERACIONES PARA EL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO

El consultor deberá presentar el estudio definitivo – expediente técnico de obra, firmado y sellados por los profesionales especialistas y jefe de proyecto, debidamente foliado; el mismo que debe contener las siguientes consideraciones:

- ✓ Índice detallado con el folio correspondiente.
- ✓ Resumen ejecutivo.
- ✓ Respuestas y/o cargos solicitados.

Adicionalmente, deberá incluir la siguiente información para el FORMATO 8-A:

- ✓ Ficha de Formato 8-A
- ✓ Informe de consistencia
- ✓ Cuadro comparativo de metas físicas y financieras
- ✓ Resumen de presupuesto
- ✓ Actualización de Resolución de aprobación de expediente técnico.
- ✓ Otros documentos de corresponder.



### FORMATO DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

- ✓ El consultor entregara vía mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chipao, el expediente técnico definitivo, presentando con la información completa y ordenada de acuerdo al índice entregado (ANEXO 01) y/o especificaciones de los evaluadores de PRONIED.
- ✓ Las memorias descriptivas, especificaciones técnicas e índices, serán desarrollados en software, Microsoft Word
- ✓ Las memorias de cálculo pueden ser desarrolladas y presentados en Microsoft Excel y Microsoft Word.
- ✓ Los Metrados serán desarrollados y presentados en Microsoft Excel. Estos Metrados deben contemplar de manera obligatoria lo señalado en la NORMA TECNICA DE METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS
- ✓ Así mismo se deberá incluir el resumen y el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.
- ✓ El presupuesto general y por componente, análisis de precios unitarios, relación de insumos y formulas Polinómicas, serán desarrollados y presentados en software S10 u otro programa afín.
- ✓ El desagregado de gastos generales, calendario de avance de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales o desembolsos, serán desarrollados y presentados en software Excel
- ✓ Los cronogramas de ejecución de obra GANTT y PERT CPM, serán desarrollados y presentados en software Microsoft Project, impresos en formato A2 o A1, según pueda visualizarse correctamente.
- ✓ Planos de obra en AutoCAD.
- ✓ Los planos del expediente técnico serán presentados en formato A1. estarán dentro de micas en un archivador plastificado color blanco, ordenado de acuerdo al índice (ver anexo1).
- ✓ Modelado 3D en REVIT y/o Archicad.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: Dsurchipao@gmail.com



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba – Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**NOTA:** Es importante señalar que estos son los requisitos mínimos, estos requisitos pueden aumentar de acuerdo a como lo determinen los evaluadores de PRONIED, ya que son ellos los que darán el APTO a todos los componentes del expediente técnico.

El consultor deberá entregar la documentación completa por mesa de parte de la MDSP (Municipalidad Distrital de Chipao) de la siguiente manera:

- ✓ Dos (02) original, con índice detallado con el folio correspondiente y separadores de color.
- ✓ Uno (01) copias del original.
- ✓ Dos (02) DVD: Uno con la documentación escaneada por componente de acuerdo al índice detallado, y otro con los archivos editables.

Este requisito será obligatorio para el otorgamiento del cuarto pago por parte de la Dirección de Estudios Definitivos de la Municipalidad Distrital de Chipao.



### 15. OPORTUNIDAD DE PRESTACION, EVALUACION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

#### 15.1 PLAZOS DE ELABORACION Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El plazo total asignado a EL CONSULTOR para la prestación del servicio de consultoría hasta la obtención de APTO en la etapa de presupuesto y entrega final del expediente técnico en físico 3 copias a la entidad son trescientos días (300) días calendarios. Este plazo se subdivide en tres (03) entregas oficiales y obligatorias, de acuerdo con cada etapa programada en el Numeral 14, según el siguiente detalle.

Cuadro N°02. Plazos de elaboración y revisión por parte de PRONIED y MDSP.

N° ENTREGABLE	CONCEPTO	PLAZO DEL CONSULTOR PARA EL DESARROLLO DEL ENTREGABLE (Días calendarios)	EVALUACION (Días hábiles)	PLAZO DEL CONSULTOR PARA LEVANTAR LAS OBSERVACIONES (Días calendarios)
PRIEMER ENTREGABLE	Apto de estudios básicos por parte de PRONIED en la plataforma de ASITEC.	Hasta 120 días calendarios	30	20
SEGUNDO ENTREGABLE	Apto de especialidades por parte de PRONIED en la plataforma de ASITEC.	Hasta 120 días calendarios	30	20
TERCER ENTREGABLE	Apto de Costos y Presupuestos por parte de PRONIED en la plataforma de ASITEC, actualización del	Hasta 60 días calendarios	30	08

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
 Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chípao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

formato 8 y actualización de la resolución de ET			
---	--	--	--

### CONSIDERACIONES:

- ✓ Para cada entregable se deberá adjuntar la ficha de revisión específica de cada especialidad en la que PRONIED (Programa Nacional de Infraestructura Educativa) da el APTO para continuar con la evaluación y/o aprobado del Expediente Técnico.
- ✓ Los plazos están establecidos en días calendarios.
- ✓ No se contabilizan los días que demore la entidad en los tramites documentarios o en emitir las observaciones.
- ✓ El tiempo establecido para la presentación de los entregables son vinculantes y están relacionados entre sí con el levantamiento de observaciones del entregable anterior.
- ✓ El consultor debe de levantar las observaciones, hasta su aprobación.
- ✓ En caso persistan las observaciones, el consultor deberá realizar el levantamiento de las observaciones en los tiempos solicitados siempre que no exista impedimento alguno ajeno al consultor que no permita la subsanación de observaciones de manera oportuna.
- ✓ Los plazos para el desarrollo del expediente técnico definitivo, no contabilizan los plazos de Evaluación, y levantamiento de observaciones.
- ✓ Respecto al plazo de ejecución del expediente técnico; se debe aclarar que el plazo total es de TRECIENTOS (300) DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se consignara en el contrato y literalmente en los términos de referencia; correspondiendo al plazo efectivo con el que cuenta el consultor para la elaboración del expediente técnico y tener el APTO por parte de la PRONIED (Programa Nacional de Infraestructura Educativa).
- ✓ Del seguimiento: cada entregable se subirá por etapas a la plataforma de ASITEC.
- ✓ Se considerará válida la notificación vía correo electrónico, para lo cual el consultor deberá señalar un correo electrónico, siendo el correo de la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO: [municipalidaddistritalchipao@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalchipao@gmail.com).
- ✓ No se considerará como entrega oficial, cuando el Consultor efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en el Informe correspondiente. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega. aplicando la penalidad correspondiente.
- ✓ El Informe que se formule deberá ser firmado y sellado por el Representante Legal de El Consultor, y por el jefe del Proyecto, y por el profesional colegiado responsable de su elaboración.
- ✓

### 15.2 REVISION, EVALUACION Y APROBACION POR PARTE DE PRONIED:

- ✓ PRONIED (Programa Nacional de Infraestructura Educativa), mediante la plataforma ASITEC y sus especialistas evaluadores, son los encargados de la revisión, evaluación y hasta dar el APTO a las diferentes especialidades del expediente técnico.
- ✓ El Plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar el APTO a las diferentes especialidades estarán sujetas a PRONIED.
- ✓ PRONIED da el APTO a cada especialidad mediante una ficha de revisión específica.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”*

### RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Expediente Técnico Detallado que entregará a La Entidad. Dicha responsabilidad es intransferible, e ineludible.

- ✓ El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- ✓ La Entidad rechazará, en cualquier momento, informe, o circunstancia en que se encuentre la elaboración del Expediente Técnico Detallado; toda aquella documentación técnica que elabore El Consultor cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.
- ✓ Sobre la base de lo expuesto, El Consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable a la elaboración del Expediente Técnico. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del Contrato atribuible a El Consultor.
- ✓ Los adicionales y ampliaciones de plazo del Contrato de elaboración de Expediente Técnico Detallado estarán sujetos a los alcances y procedimientos establecidos en la Ley, así como a la evaluación y sustentación de la etapa efectivamente afectada (Ruta crítica).



### 17. PARAMETROS NORMATIVOS Y TECNICOS QUE DEBERA APLICAR EL CONSULTOR.

La documentación técnica que elaborará y presentará El Consultor, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos. Su cumplimiento se considera obligación esencial de El Consultor:

Decreto Legislativo 1342. Que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIERTE.PE. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, CAPÍTULO V: Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Artículo 29 La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en la fase de Ejecución, tiene las siguientes funciones: b) Elabora el estudio definitivo o documento equivalente para el proyecto de inversión, y vigila su elaboración cuando no sea realizado directamente por ella. Dicho estudio definitivo o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento, contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión,

Según sea el caso. Artículo 32.- Elaboración del estudio definitivo o documento equivalente 32.1. Antes del inicio de la elaboración del estudio definitivo, debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda. 32.2 La elaboración del estudio definitivo o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Asimismo, la UEI deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo con la normatividad de la materia. 7.3 El estudio definitivo se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras.

La ejecución del estudio deberá realizarse además de acuerdo con las disposiciones Legales y Normas Técnicas Vigentes:

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Usurchipao@gmail.com](mailto:Usurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba – Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Resolución Vice Ministerial N° 104-2019-MINEDU – “Criterios de Diseño Para Locales Educativos del Nivel de Educación Primario”.

Reglamento Nacional de Edificaciones.

- ✓ Directiva N°001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1432 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

### NORMAS TÉCNICAS

Para la elaboración del proyecto se debe tener en consideración:

- ✓ Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprobó el "Reglamento Nacional de Edificaciones" y sus modificatorias.
- ✓ Norma técnica "Criterios Generales de diseño para Infraestructura Educativa" refrendado por la Resolución de secretaria general N° 239-2018-MINEDU, del 03 de octubre del 2018.
- ✓ Directiva N° 001-2019-MINEDU/MGI-PRONIED "Orientaciones para la Asistencia Técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de proyectos de inversión a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- ✓ Norma Técnica "Norma Técnica Criterios de diseño para locales educativos de Primaria y Secundaria". Refrendado por la Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU, del 30 de abril del 2019; que para el Proyecto debe considerar los siguientes ambientes:
  - ✓ Diseño de aplicación de arquitectura bioclimática en locales educativos -2008.
  - ✓ Ley N°28044-Ley general de educación.
  - ✓ Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que creó el "Programa Nacional de Infraestructura Educativa".
  - ✓ Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, que aprobó el "Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa" y su modificatoria.
  - ✓ Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, que aprobó el "Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025".
  - ✓ Resolución Ministerial N° 677- 2018 - MINEDU, que aprobó los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación para el año fiscal 2019".
  - ✓ Resolución directoral ejecutiva N° 007-2019-MINEDUNMGI-PRONIED, que asigno a la UGSC la función de brindar orientaciones y/o revisiones técnicas a los componentes de los expedientes técnicos elaborados por las unidades ejecutoras de inversiones de Gobiernos Locales y Regionales, a solicitud de estos".
  - ✓ Directiva N° 001-2019-MINEDU/MGI-PRONIED "Orientaciones para la Asistencia Técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de proyectos de inversión a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

### EDIFICACIONES

- ✓ Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias.
- ✓ Reglamento de metrados vigente.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.

TITULO III. EDIFICACIONES-III.1 ARQUITECTURA:

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Usurchipao@gmail.com](mailto:Usurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño
- Norma A.040 Educación.
- Norma A.080 Oficinas.
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad.
- Norma A.130 Requisitos de seguridad.

### TITULO III. EDIFICACIONES-III.2 ESTRUCTURAS:

- Norma E.10 Maderas.
- Norma E.20 Cargas.
- Norma E.30 Diseño Sismo Resistente.
- Norma E.40 Vidrio.
- Norma E.50 Suelos y Cimentaciones.
- Norma E.60 Concreto Armado.

### TITULO III. EDIFICACIONES-III.3 INSTALACIONES SANITARIAS:

- Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.

### TITULO III. EDIFICACIONES-III.4 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS:

- Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores.
- Norma EM.020 Instalaciones de Comunicaciones.
- Norma EM.030 Instalaciones de Ventilación.
- Norma Em.050 Instalaciones de Climatización.
- ✓ Ley de Concesiones Eléctricas.
- ✓ R.M N° 037.2006-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad.
- ✓ D.L N°613, Código del Medio Ambiente y de los recursos Naturales.
- ✓ Reglamento de edificaciones para Uso de las Instituciones Educativas.
- ✓ Normas Técnicas Peruanas (NTP).
- ✓ American Society for Testing and Materials (ASTM).
- ✓ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil-D. S N°066-2007-PCM
- ✓ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.

## 18. COMPUTO DE PLAZOS

### 18.1 GENERALIDADES:

- ✓ Según lo indicado en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley, los plazos de ejecución del servicio se computan en días calendarios, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados.
- ✓ Las solicitudes de ampliación del Plazo de Ejecución, se gestionan según lo indicado en el Artículo 34° de la Ley, y en el Artículo 158° del Reglamento.
- ✓ El vínculo contractual quedará disuelto cuando quede consentida la Liquidación del Contrato.

### 18.2 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

El plazo de la Elaboración del Expediente Técnico se computará a partir del día en que se firme el contrato. Información complementaria que entregará la entidad:

- ✓ Copia de los Términos de referencia.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Osurchipao@gmail.com](mailto:Osurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

✓ El Consultor evaluará toda la información que le facilite La Entidad. Sin embargo, será el único responsable de la forma como aplique los términos de referencia y de la información que debe mejorar en el contenido para la obtención de un expediente técnico correcto, que cumpla la Finalidad y objetivos requeridos del presente servicio.

### 19. CONFORMIDADES Y FORMA DE PAGO

Para el procedimiento del pago, este se hará previo a la emisión del informe de conformidad por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Chipao, de la siguiente forma:



El pago de los servicios será realizado en su totalidad en Moneda Nacional (Soles) a nombre del Consultor y al contado en 04 ENTREGABLES de acuerdo al cronograma de pago establecido como se muestra a continuación:

#### 19.1 FORMAS DE PAGO:

- ✓ Según lo indicado El abono de las valorizaciones de El Consultor se efectuará contra prestación y con la conformidad de La Entidad.
- ✓ Las Valorizaciones (Pagos a cuenta), que se efectuarán de la siguiente manera:

**Cuadro N° 03. Forma de pago.**

N.º	FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	ACCIÓN	DOCUMENTOS A PRESENTAR
1	PRIMER PAGO	40% del costo total del servicio.	Al proyecto <b>admitido</b> en la plataforma de <b>ASITEC – PRONIED</b> de Estudios Básicos. Presentación de Anteproyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ficha de revisión específica dando el <b>APTO</b> (Plataforma ASITEC).</li> <li>• Primer entregable (como máximo 120 días después de la firma del contrato).</li> </ul>
2	SEGUNDO PAGO	40% del costo total del servicio.	Al proyecto <b>admitido</b> en la plataforma de <b>ASITEC – PRONIED</b> de especialidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ficha de revisión específica dando el <b>APTO</b> (Plataforma ASITEC).</li> <li>• Segundo entregable (como máximo 240 días después de la firma del contrato).</li> </ul>
3	TERCER PAGO	20% del costo total del servicio.	Al proyecto <b>admitido</b> de la etapa de <b>COSTOS Y PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN</b> por parte de PRONIED.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ficha de revisión específica dando el <b>APTO</b> (Plataforma ASITEC).</li> <li>• El expediente técnico definitivo.</li> <li>• Tercer entregable (como máximo 360 días después de la firma del contrato).</li> </ul>

NOTA: El contratista no podrá solicitar mayores Gastos Generales.

### 20. SUPERVISION Y EVALUACION CONCURRENTENTE

#### 20.1 EVALUACION:

- ✓ La evaluación, es el mecanismo de revisión de los entregables correspondientes a cada uno de los productos remitidos por la consultoría.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
 Correo: Dsurchipao@gmail.com



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



- ✓ El proceso consistirá en que el jefe de proyecto, así como los especialistas, acudirán en una fecha, hora programada a una reunión de evaluación con los evaluadores de PRONIED con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad técnica de los productos. En esta reunión se realizarán las preguntas que permitan aclarar los criterios técnicos aplicados o en su defecto se observarán los mismos, para lo cual se remitirán actas de observación correspondiente, las cuales tendrán que ser levantadas de acuerdo a los plazos indicados en los presentes términos de referencia.
- ✓ Constituye obligación contractual por parte del especialista del equipo consultor, participar en las reuniones de evaluación no pudiendo ser reemplazados en ningún caso por el representante legal del consultor, el jefe de proyecto ni por otra persona, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada.
- ✓ El consultor deberá cumplir con el cronograma de los presentes términos de referencia.
- ✓ El Consultor estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la elaboración del Expediente Técnico Detallado y de los compromisos contractuales asumidos.
- ✓ La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a El Consultor, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la elaboración del Expediente Técnico Detallado; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.
- ✓ Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente El Consultor: la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDSP y los evaluadores de PRONIED.
- ✓ El Consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle PRONIED, dentro de los plazos según los evaluadores de PRONIED.
- ✓ No procederá la aprobación de los documentos presentados por El Consultor si éste no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.
- ✓ Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar El Consultor, deberá ser autorizada por La Entidad, y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de la penalidad establecida en el Numeral 21° del presente documento. La reincidencia en esta falta, se constituye en causal de resolución del Contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de El Consultor.
- ✓ La calidad del Servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El Consultor. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.

### 20.2 COORDINACION Y SEGUIMIENTO:

- ✓ El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones los evaluadores de PRONIED, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- ✓ Durante el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico Detallado, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, El Consultor deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Municipalidad Distrital de Chipao y evaluadores de PRONIED.
- ✓ La Entidad es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por El Consultor. En tal sentido, El

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: Dsurchipao@gmail.com



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Consultor no podrá negarse a subsanar las observaciones que la Entidad le formule a cualquier etapa del Servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de La Entidad.

- ✓ La Entidad, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Expediente Técnico Detallado elaborado por El Consultor, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.
- ✓ La Entidad se reserva el derecho de requerir a El Consultor información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El Consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.



### 21. PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES APLICABLES

El consultor será merecedor a que se le aplique la penalidad por mora prevista en el Contrato, cuando exceda los plazos previstos para la entrega del expediente técnico definitivo. La Entidad deducirá dicha penalidad en cualquiera de las oportunidades previstas en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante D.S. N°234-2022-EF.

Si La Entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a El Consultor. La Entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto del contrato.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

De acuerdo al artículo 162 del RLCE en caso de retraso injustificado con el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por morada por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula se acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta 60 días:
- ✓ Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
- ✓ Para obras: F=0.15.

Tanto monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Usurchipao@gmail.com](mailto:Usurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”*

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



### Otras penalidades

Según lo previsto en el artículo 163 del reglamento, se establecen otras penalidades, las que se describen a continuación.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT), para cada caso ocurrido por cada profesional.	Según informe de la dirección de estudios y asistencia técnica.
2	<b><u>Cambio de personal no aprobado</u></b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT), para cada caso ocurrido por cada profesional.	Según informe de la dirección de estudios y asistencia técnica.
3	<b><u>Documentos con firmas falsificadas</u></b> En caso el consultor presentara documentos sin firmas, firmas falsificadas o firmados por profesionales diferentes a los propuestos para el desarrollo del expediente técnico.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la dirección de estudios y asistencia técnica.
4	<b><u>Documentación falsificada</u></b> Por presentar información técnica falsificada durante la elaboración del expediente técnico.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada	Según informe de la dirección de estudios y asistencia técnica.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
 Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



		supuesto de ocurrencia.	
5	En caso de no atender oportunamente la solicitud de aclaraciones, opiniones, consultas y otros formulados por escrito y/u otro medio de comunicación, realizado por la entidad, en el plazo de 24 horas de haber recibido la solicitud.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de atraso.	Según informe de la dirección de estudios y asistencia técnica.
6	<b><u>Retraso en presentación de entregables parciales</u></b> Por la demora en la presentación de cada uno de los entregables parciales. Sin sustento	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de atraso.	Según informe de la dirección de estudios y asistencia técnica.
7	<b><u>Retraso en presentación de plan de trabajo</u></b> Por la demora en la presentación de plan de trabajo.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de atraso.	Según informe de la dirección de estudios y asistencia técnica.
8	<b><u>Ausencia de personal clave en las reuniones</u></b> En caso de ausencia del personal clave en las reuniones de coordinación convocadas por la entidad	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la dirección de estudios y asistencia técnica.
9	<b><u>Profesionales inhabilitados</u></b> En caso el personal clave no se encuentre hábil durante la ejecución contractual.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de no habilidad.	Según informe de la dirección de estudios y asistencia técnica.
10	<b><u>Ausencia en Visitas de campo</u></b> En caso el personal clave no realice las visitas de campo necesarias para el diagnóstico y presentación del plan de trabajo.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada especialista ausente.	Según informe de la dirección de estudios y asistencia técnica.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: Dsurchipao@gmail.com



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



11	<b><u>Ausencia de tramites de factibilidad de servicios</u></b> En caso el consultor no realice los tramites de factibilidad de energía eléctrica, saneamiento y telecomunicaciones.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada caso detectado.	Según informe de la dirección de estudios y asistencia técnica.
12	<b><u>Ausencia de factibilidad de media tensión</u></b> En caso el consultor no presente el expediente de factibilidad de media tensión ante ENSA.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada caso detectado.	Según informe de la dirección de la dirección de asistencia técnica.
13	<b><u>Ausencia de Estudios básicos</u></b> En caso el consultor no presente Estudios básicos solicitados, con los contenidos requeridos en los términos de referencia.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada caso detectado.	Según informe de la dirección de estudios y asistencia técnica.

Las penalidades por mora y otras penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente.

Las penalidades serán aplicadas en la liquidación del contrato.

Así mismo, La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento de El Consultor, según lo previsto por el Artículo 164° del Reglamento.

### 22. LIQUIDACION DEL CONTRATO

- ✓ La Liquidación del Contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Artículo 170° del Reglamento.
- ✓ La Liquidación del Contrato será formulada por El Consultor, y presentada por éste a La Entidad, sólo después de aprobada la última prestación del objeto del contrato.
- ✓ Para efectos de la Liquidación del Contrato, se entenderá que la aprobación de la “Última Prestación” corresponde a la Recepción del Expediente Técnico Detallado por parte de la Entidad.
- ✓ En la Liquidación del Contrato se reconocerán:
  - ✓ Los intereses moratorios.
  - ✓ Los saldos de valorización pendientes de pago.
  - ✓ Los saldos pendientes de retención.
  - ✓ Las penalidades que se hayan aplicado.
- ✓ La Liquidación del Contrato quedará consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por una de las partes, la otra no la observe dentro del plazo que establezcan la Ley, el Reglamento, o en defecto, El Contrato. Una vez que la Liquidación quede consentida, no cabrá reclamo o impugnación alguna sobre ella.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: Dsurchipao@gmail.com



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

La Liquidación consentida cierra el vínculo contractual; salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga El Consultor por la calidad del servicio prestado.

### 23. EXTENSION DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- ✓ El Consultor y su equipo profesional, asume con La Entidad el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida al Expediente Técnico Detallado, y que pueda provenir de La Entidad correspondiente durante el trámite de obtención autorizaciones y/o licencias, durante el proceso de convocatoria para ejecución de la Obra, de parte del Supervisor durante la ejecución de la Obra; o de los órganos de fiscalización y control del Estado, o de la propia Entidad, en las oportunidades que éstas últimas lo estimen necesario.
- ✓ El Consultor se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el Expediente Técnico Detallado, si estos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o Licencias.
- ✓ El Consultor asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento La Entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la Obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El Consultor no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
- ✓ El compromiso que asume El Consultor, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita, o en forma personal; ya sea en las oficinas de La Entidad o en las oficinas de la contratista.
- ✓ El compromiso que asume El Consultor, implica que absolverá las consultas y/u observaciones que se generen durante el proceso de convocatoria para la ejecución de la obra en un plazo máximo de siete (07) días.
- ✓ El compromiso que asume El Consultor, implica que absolverá las consultas y/u observaciones que se generen durante la ejecución de obra en un plazo máximo de quince (15) días.
- ✓ El Consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.



El consultor se compromete a atender las consultas que le sean solicitadas por la ENTIDAD planteadas por los postores y contratista de la obra, tanto en el proceso de selección como durante la ejecución de la obra.

Así mismo el consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD en caso de procesos de arbitraje si los hubiera

En el contrato de consultora se incorporará el compromiso del consultor de atender lo arriba mencionado, al amparo del artículo 193 CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA de RLCE, el cual señala:

193.3. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas no requieren de la opinión del proyectista, las absuelve dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.

193.4. Vencido el plazo previsto en el numeral precedente, sin que el inspector o supervisor absuelva las consultas, el contratista remite las consultas directamente a la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes. La Entidad absuelve las consultas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la comunicación del contratista.

### 24. CARÁCTER RESERVADO DE LA INFORMACION

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba – Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”*

Considerando el carácter Reservado que tendrá la Obra que será ejecutada con la documentación técnica materia de la elaboración del Expediente Técnico Detallado, por ser destinada a la Municipalidad Distrital de Chipao y la plataforma de PRONIED; El Consultor se compromete expresamente a mantener la documentación técnica y administrativa que reciba y/o elabore de y para La Entidad, debidamente archivada, a efectos de garantizar que dichos documentos no sean utilizados por terceras personas.

- ✓ Concluido la elaboración del Expediente Técnico Detallado, El Consultor, bajo responsabilidad, devolverá toda la documentación que le haya sido proporcionada por La Entidad, incluso las reproducciones que hayan sido realizadas por él.
- ✓ La documentación técnica que elabore El Consultor para La Entidad, pasa a ser automáticamente propiedad de ésta última. No obstante, es plenamente aplicable al proyecto de construcción materia del objeto del contrato, los alcances establecidos en el Decreto Legislativo Nro. 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, según su artículo 5°, incisos “g” e “i”. Es también aplicable el alcance del Capítulo IV: De las Obras Arquitectónicas, de la citada norma legal.



### 25. PLAZO DE EJECUCION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El plazo para la ejecución del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra es de trescientos sesenta (360) días calendario.

### 26. PLAZO DE EJECUCION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

#### 26.1 PARA SU IMPLEMENTACION EN EL SERVICIO DE CONSULTORIA

Previo al inicio de labores, el consultor está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

En el desarrollo del servicio de consultoría se permitirá realizar las coordinaciones virtuales a través del correo electrónico: [municipalidaddistritalchipao@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalchipao@gmail.com), como medida de prevención y control.

El consultor es estrictamente responsable de la correcta implementación de las medidas de prevención y control para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, asumiendo los costos generados ante la posible sustitución de profesionales (personal clave u otros) y la demora que esto genere para la prestación del servicio, asumiendo las penalidades correspondientes.

### 27. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”*

### 28. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la consultoría para la Elaboración del expediente técnico será determinado por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad en cumplimiento al Artículo 34 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente.

### 28.1 ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor referencial preliminar por la elaboración expediente técnico detallado, será definido por la siguiente estructura:



DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO						
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT	PRECIO	PARCIAL	TOTAL
proyecto	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. VIRGEN ASUNTA EN EL DISTRITO DE CHIPAO, PROVINCIA DE LUCANAS Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”					
A	PRESUPUESTO PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION					111,000.00
1.00	MONTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO					25,000.00
1.10	COORDINADOR DEL PROYECTO					
1.1.1	COORDINADOR DEL PROYECTO	MES	10.00	2,500.00	25,000.00	
1.20	ESTUDIOS BASICOS					31,000.00
1.2.1	ESTUDIO DE DEMANDA	Estudio	1.00	3,000.00	3,000.00	
1.2.2	ESTUDIO TOPOGRAFICO	Estudio	1.00	6,000.00	6,000.00	
1.2.3	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	Estudio	1.00	8,000.00	8,000.00	
1.2.4	EVALUACION DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES	Estudio	1.00	6,000.00	6,000.00	
1.2.5	ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA	Estudio	1.00	5,000.00	5,000.00	
1.2.6	ESTUDIO DE DEMOLICION	Estudio	1.00	3,000.00	3,000.00	
1.30	ESPECIALIDADES					47,000.00
1.3.1	ARQUITECTURA	Informe	1.00	8,000.00	8,000.00	
1.3.2	ESTRUCTURA	Informe	1.00	10,000.00	10,000.00	
1.3.3	SANITARIAS	Informe	1.00	5,000.00	5,000.00	
1.3.4	ELECTRICAS, TELECOMUNICACIONES	Informe	1.00	8,000.00	8,000.00	
1.3.5	EXPEDICION MEDIA TENSION	Informe	1.00	13,000.00	13,000.00	
1.3.6	CONTINGENCIA	Informe	1.00	3,000.00	3,000.00	
1.40	COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN					8,000.00
	COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	informe	1.00	8,000.00	8,000.00	
2	SERVICIOS DE TERCEROS					
2.1	OTROS GASTOS					
2.1.1	Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)	DOC	1	2500	2500	2,500.00
	<b>SUB TOTAL</b>					<b>113,500.00</b>
	GASTOS GENERALES 7 %					7,945.00
	UTILIDAD					5,675.00
	<b>SUB TOTAL</b>					<b>127,120.00</b>
	IGV					22,881.60
	<b>TOTAL</b>					<b>150,001.60</b>

SON CIENTO CINCUENTA MIL UNO CON 60/100 SOLES

NOTA: Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- I. Estará expresado en soles e incluirá los gastos generales, utilidad y los impuestos de Ley.
- II. Los precios reflejados en el presente cuadro no representan el monto final del costo directo.

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
 Correo: Dsurchipao@gmail.com



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba – Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Se indica que estos son solo referenciales y podrán modificarse al momento de realizar la cotización respectiva.

- III. Según Ley de Contrataciones letra b) ítem 34.2 del Artículo N°34 Valor referencial, “en el caso de consultoría de Obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado”.



### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                      El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES y en la categoría B o superior.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u>                      Copia simple de RNP, impreso con no mayor de dos días a la presentación de propuesta.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO.</b>                      Arquitecto o Ingeniero civil o arquitecto.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b>                      Arquitecto.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b></p>

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
 Correo: Dsurchipao@gmail.com



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba – Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Ingeniero Civil

### **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.**

Ingeniero Sanitario.

### **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**

Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico eléctrico

### **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**

Ingeniero Civil.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*

## **B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

#### Requisitos:

#### **JEFE DE PROYECTO.**

Profesional Colegiado en Arquitectura o Ingeniería Civil con un mínimo de cinco (05) años de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como jefe de proyecto y/o director de proyecto y/o Gerente de proyectos y/o jefe de estudios y/o director de estudios y/o Supervisor en la elaboración y/o Sub gerente de infraestructura, y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares. Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Sera responsable a tiempo completo del proyecto, por lo que no podrá formar parte de otro plantel de profesionales en la elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras.

#### **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**

Profesional Colegiado en Arquitectura con un mínimo de cinco (05) años o 60 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como evaluador y/o proyectista en elaboración de expedientes técnicos, Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto responsable en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares.

Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto..

#### **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

Profesional Colegiado en Ingeniería Civil con un mínimo de Un (1) año ó 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en diseño estructural y/o Especialista

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: Dsurchipao@gmail.com



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



en estructuras y/o calculista estructural, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares.

Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

### **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.**

Profesional Colegiado Ingeniería Sanitaria con un mínimo de un (1) años ó 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero sanitario, en la elaboración y/o supervisión de Expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares.

Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera

de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto..

### **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**

Profesional Colegiado en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica, con un mínimo de Dos (02) años ó 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como especialista en Instalaciones eléctricas – Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero mecánico electricista en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares.

Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera

de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que,

de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

### **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**

Profesional Colegiado en Ingeniería Civil, con un mínimo de Tres (02) año o 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como Especialista en 49etrados, costos y presupuestos y/o similares en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de Obras en general.

Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: [Dsurchipao@gmail.com](mailto:Dsurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba - Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”*



<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CUATRO (04) COMPUTADORAS PCS Y/O LAPTOPS CORE I7.</li> <li>• UNA (01) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.</li> <li>• GPS DIFERENCIAL</li> <li>• CAMIONETA PIKAUK 4X4</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Servicios de consultoría para elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obra de Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación en Centros Educativos.</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>

Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
 Correo: [Osurchipao@gmail.com](mailto:Osurchipao@gmail.com)



## Municipalidad Distrital De Chipao

Lucanas – Ayacucho

*“Cuna De Los Cóndores Del Cañón De Moyobamba – Chipao”*

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Dirección: Plaza Principal del distrito de Chipao S/N  
Correo: Dsurchipao@gmail.com

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>3 VECES EL VALOR REFERENCIAL</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</b></p> <p><b>M &gt;= [3] 19 veces el valor referencial:</b></p> <p><b>[70] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [2.5] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial:</b></p> <p><b>[60] puntos</b></p> <p><b>M &gt; [2] 20 veces el valor referencial</b></p> <p><b>[50] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Plan de trabajo. Métodos de control de calidad. Cronograma de elaboración del expediente técnico Descripción de actividades Utilización de recursos y personal Conocimiento del proyecto Fotografías de reconocimiento del área de estudio del proyecto (mínimo 12 fotografías del proyecto).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta concordante con el servicio de consultoría.</p> <p>[30] punto</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p>0 puntos</p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



FORMATO N° 07-A

Fecha de registro: 2024/02/14 10:28:19 am - Fecha de validación: 2024/02/14 10:32:22 am

Estado: VIABLE Situación: VIABLE

Nombre del proyecto de inversión (generado en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 158 VIRGEN ASUNTA DISTRITO DE CHIPAO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	
Código único de inversiones	2644131
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria

Función	22 EDUCACION
División funcional	047 EDUCACION BASICA
Grupo funcional	0103 EDUCACION INICIAL
Sector responsable	EDUCACION
Tipología de proyecto	EDUCACION INICIAL

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	UNIDAD PRODUCTORA	DISTRITAL			1

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO
Nombre de la OPMI:	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO
Responsable de la OPMI:	MADELEINE CHAMANA GARRIAZO

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSION (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO
Responsable de la UF	EDEX PALOMINO CUBA

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO
Responsable de la UEI	FRAY LING ARIAS LUCANA

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	300484 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO
------------------	--

C. Formulación y Evaluación

Identificación

Unidad Productora:	Código	Nombre			
	0419416	I.E. 158 VIRGEN ASUNTA			
Naturaleza de intervención:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION				
Servicio a intervenir:					
Indique convenio del proyecto					
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
	-14.3653152125543660 / -73.87606708465454	AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO	

Ámbito de influencia

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-14.3668014614212170 / -73.87542335449120	AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO	

2. Justificación del proyecto de inversión:

2.1. Objetivo del proyecto de inversión

Descripción del objetivo central del proyecto	LA POBLACION ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 158 VIRGEN ASUNTA DEL DISTRITO DE CHIPAO ACCEDE A UNA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LOS NIVELES DE INICIAL		
Nombre del indicador para la medición del objetivo central	% DE ESTUDIANTES DE LA IE 158 VIRGEN ASUNTA QUE ACCEDEN A UNA ADECUADA PRESTACION DE SERVICIOS		
Unidad de medida del indicador	PORCENTAJE		
Línea de base (año)	2024	Valor del año base	2,024.00
Año de cumplimiento	2024	Meta (número de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto)	59.00
Fuente de información			



2.2. Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos	ESTUDIANTES DEL E I 158 VIRGEN ASUNTA		
Unidad de medida de los beneficiarios directos	PERSONAS		
Último año del horizonte de evaluación	2033	Valor en el último del horizonte de evaluación	60
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación	615.00		

3. Alternativas del proyecto de inversión:

Descripción de alternativas

Item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DE EDUCACIÓN INICIAL, CONSTRUCCIÓN DE 3 SALA DE USOS MÚLTIPLES, CONSTRUCCIÓN DE 5 ESPACIOS DE CIRCULACIÓN INTERIOR, CONSTRUCCIÓN DE 5 AMBIENTES DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA, CONSTRUCCIÓN DE 1 AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, CONSTRUCCIÓN DE 5 AMBIENTES DE SERVICIOS GENERALES, CONSTRUCCIÓN DE 1 DEPÓSITO, CONSTRUCCIÓN DE 4 SPMH Y/O VESTIDORES, CONSTRUCCIÓN DE 1 CERCO, CONSTRUCCIÓN DE 1 ESPACIO EXTERIOR, ADQUISICIÓN DE 132 MOBILIARIOS DE AULA EN LA EDUCACIÓN INICIAL, ADQUISICIÓN DE 120 MOBILIARIOS DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, ADQUISICIÓN DE 12 EQUIPOS DE AULA, ADQUISICIÓN DE 71 EQUIPOS DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS.

4. Balance Oferta Demanda (Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos):

Horizonte de evaluación (años)	10										
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Porcentaje de estudiantes	Personas/año	55.00	57.00	61.00	61.00	62.00	63.00	64.00	64.00	64.00	64.00

5. Componentes\* (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión:

5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción de producto/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expediente técnico / doc. equivalente		Ejecución física	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término
<b>ADECUADA INFRAESTRUCTURA</b>										
Construcción de aula de educación inicial:	Infraestructura	Aulas	3.00	M2	180.00	644,324.96	08/2024	10/2024	11/2024	07/2025
Construcción de equipo de sala de usos múltiples:	Infraestructura	Ambientes	3.00	M2	93.75	345,367.03	08/2024	10/2024	11/2024	07/2025
Construcción de espacio de circulación interior:	Infraestructura	Espacios físicos	5.00	M2	76.21	266,968.62	08/2024	10/2024	11/2024	07/2025
Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica:	Infraestructura	Ambientes	5.00	M2	46.83	179,846.22	08/2024	10/2024	11/2024	07/2025
Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos:	Infraestructura	Ambientes	1.00	M2	19.55	75,079.94	08/2024	10/2024	11/2024	07/2025
Construcción de ambiente de servicios generales:	Infraestructura	Ambientes	5.00	M2	27.20	104,459.04	08/2024	10/2024	11/2024	07/2025
Construcción de almacén o depósito:	Infraestructura	Ambientes	1.00	M2	9.30	35,715.78	08/2024	10/2024	11/2024	07/2025
Construcción de vestuarios y/o s/hh de usuarios:	Infraestructura	Ambientes	4.00	M2	51.91	199,355.24	08/2024	10/2024	11/2024	07/2025
Construcción de cerco y/o portada:	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	Metros lineales	234.53	1,379,241.39	08/2024	10/2024	11/2024	07/2025
Construcción de espacio exterior:	Infraestructura	Espacios físicos	1.00	M2	913.10	281,391.08	08/2024	10/2024	11/2024	07/2025
<b>SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO EDUCATIVO</b>										
Adquisición de mobiliario de aula de educación inicial:	Mobiliario	Número de mobiliario	132.00		0.00	61,688.89	08/2024	10/2024	11/2024	07/2025
Adquisición de mobiliario de ambientes complementarios:	Mobiliario	Número de mobiliario	120.00		0.00	87,114.89	08/2024	10/2024	11/2024	07/2025
Adquisición de equipo de aula de educación inicial:	Equipamiento	Número de equipamiento	12.00		0.00	22,322.16	08/2024	10/2024	11/2024	07/2025
Adquisición de equipo de ambiente complementario:	Equipamiento	Número de equipamiento	71.00		0.00	85,127.06	08/2024	10/2024	11/2024	07/2025
<b>OTRAS ACCIONES</b>										
Implementación de ambiente complementario - OTRAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA	Infraestructura	Espacios físicos	2.00	M2	486.70	245,343.49	08/2024	10/2024	11/2024	07/2025

5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución													
Tipo de periodo	Meses												
Número de periodos (meses)	12												
Tipo de factor productivo	Periodos												Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
Infraestructura	0.00	0.00	0.00	644,324.96	345,367.03	457,900.13	457,900.13	457,900.13	457,900.13	457,900.13	457,900.15	0.00	3,737,062.79
Mobiliario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,803.76	0.00	146,803.76
Equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107,449.22	0.00	107,449.22
<b>Subtotal</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>644,324.96</b>	<b>345,367.03</b>	<b>457,900.13</b>	<b>457,900.13</b>	<b>457,900.13</b>	<b>457,900.13</b>	<b>457,900.13</b>	<b>714,153.15</b>	<b>0.00</b>	<b>3,993,345.79</b>
Gestión del proyecto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Expediente técnico	50,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00
Supervisión	0.00	0.00	0.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	0.00	180,000.00
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>50,000.00</b>	<b>40,000.00</b>	<b>40,000.00</b>	<b>22,500.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>940,000.00</b>							



Costo de inversión viable	50,000.00	40,000.00	40,000.00	666,824.96	367,867.03	480,400.13	480,400.13	480,400.13	480,400.13	480,400.13	736,653.16	30,000.00	4,333,345.79
Costo de control concurrente (CCC)													0.00
<b>Costo total de inversión viable</b>													<b>4,333,345.79</b>

5.3 Costos de Inversión financiados con recursos públicos

¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios?	SI
Aporte de los beneficiarios (soles)	0.00

5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de factor productivo	Unidad de medida representativa	Periodos												Total meta
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
Infraestructura	M2	0.00	0.00	0.00	70.89	70.89	141.79	283.57	425.36	283.57	70.89	70.89	0.00	1,417.85
Mobiliario	Número de mobiliario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252.00	252.00
Equipamiento	Número de equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83.00	83.00

6. Operación y mantenimiento:

Fecha prevista de inicio de operación	07/2026									
Horizonte de evaluación (años)	10									
Costos (soles)	Periodos									
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
<b>Sin Proyecto</b>										
Operación	110,356.30	110,356.30	110,356.30	110,356.30	110,356.30	110,356.30	110,356.30	110,356.30	110,356.30	110,356.30
Mantenimiento	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00
<b>Con Proyecto</b>										
Operación	117,556.30	117,556.30	117,556.30	117,556.30	117,556.30	117,556.30	117,556.30	117,556.30	117,556.30	117,556.30
Mantenimiento	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00

7. Costo de inversión a precios sociales:

Costo de inversión a precios sociales (S/)	Alternativa 1 (Recomendada)	2,665,035.91
--	-----------------------------	--------------

8. Criterios de decisión de inversión:

Costo / Beneficio	Tipo	Alternativa 1 (Recomendada)
Valor Actual Neto (VAN)		0.00
Tasa Interna de Retorno (TIR)		0.00
Valor Anual Equivalente (VAE)		0.00
<b>Costo / Eficiencia</b>		
Valor Actual de Costos (VAC)		2,727,596.28
Costo Anual Equivalente (CAE)		0.00
Costo por capacidad de producción		0.00
Costo por beneficiario directo		4,435.12

8. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada

8.1 Análisis de sostenibilidad	Financiera: Para la etapa de inversión esta garantizado la ejecución del proyecto a través de la Municipalidad Distrital de Chipao para la operación y mantenimiento será a través del MINEDU, UGEL Lucanas, APAFA de la I.E. Social. Los padres de familia y beneficiarios directos, están de acuerdo con la INTERVENCIÓN de la I.E. Técnica: UEI de la Municipalidad Distrital de Chipao-Provincia Lucanas, es la responsable de seguimiento, monitoreo y supervisión del proyecto de inversión pública. Ambiental: El estudio de preinversión ha considerado la partida presupuestal para ser destinada a la mitigación del impacto ambiental y con respecto a riesgo, se consideró la gestión del riesgo para el peligro sismo, debido a que el proyecto se está planteado a la Norma Técnica E.030 Diseño Sísmorresistente de infraestructura. Cabe indicar la presente propuesta cobertura el 100% de la demanda de aulas estimadas para el nivel inicial y ambientes complementarios de acuerdo a la Norma Técnica RVM N° 104-2019-MINEDU "Criterios de diseño para locales educativos del nivel de educación inicial". De la misma manera, se cuenta con un Acta de compromiso que asegura la disponibilidad de los espacios para la implementación del Plan de Contingencia del proyecto, con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio educativo en el periodo de ejecución de obra.																		
8.2 ¿Qué medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Peligros</th> <th>Nivel (bajo, medio, alto)</th> <th>Medidas de reducción de riesgos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sequías</td> <td>Bajo</td> <td>La propuesta técnica a nivel de preinversión será diseñado en el Marco del RNE, Y Se debe tener en cuenta lo señalado en las Normas A.010 y EM.110 del RNE que establecen parámetros técnicos de diseño.</td> </tr> <tr> <td>Granizadas</td> <td>Medio</td> <td>LA PROPUESTA TÉCNICA A NIVEL DE PREINVERSIÓN SERA DISEÑADO EN EL MARCO DEL RNE, Y SE DEBE TENER EN CUENTA LO SEÑALADO EN LAS NORMAS A.010 Y EM.110 DEL RNE QUE ESTABLECEN PARÁMETROS TÉCNICOS DE DISEÑO</td> </tr> <tr> <td>Lluvias intensas</td> <td>Medio</td> <td>LA PROPUESTA TÉCNICA A NIVEL DE PREINVERSIÓN SERA DISEÑADO EN EL MARCO DEL RNE, Y SE DEBE TENER EN CUENTA LO SEÑALADO EN LAS NORMAS A.010 Y EM.110 DEL RNE QUE ESTABLECEN PARÁMETROS TÉCNICOS DE DISEÑO</td> </tr> <tr> <td>Fujos de lodo (huaycos)</td> <td>Bajo</td> <td>LA PROPUESTA TÉCNICA A NIVEL DE PREINVERSIÓN SERA DISEÑADO EN EL MARCO DEL RNE, Y SE DEBE TENER EN CUENTA LO SEÑALADO EN LAS NORMAS A.010 Y EM.110 DEL RNE QUE ESTABLECEN PARÁMETROS TÉCNICOS DE DISEÑO</td> </tr> <tr> <td>Radiación</td> <td>Alto</td> <td>LA PROPUESTA TÉCNICA A NIVEL DE PREINVERSIÓN SERA DISEÑADO EN EL MARCO DEL RNE, Y SE DEBE TENER EN CUENTA LO SEÑALADO EN LAS NORMAS A.010 Y EM.110 DEL RNE QUE ESTABLECEN PARÁMETROS TÉCNICOS DE DISEÑO</td> </tr> </tbody> </table>	Peligros	Nivel (bajo, medio, alto)	Medidas de reducción de riesgos	Sequías	Bajo	La propuesta técnica a nivel de preinversión será diseñado en el Marco del RNE, Y Se debe tener en cuenta lo señalado en las Normas A.010 y EM.110 del RNE que establecen parámetros técnicos de diseño.	Granizadas	Medio	LA PROPUESTA TÉCNICA A NIVEL DE PREINVERSIÓN SERA DISEÑADO EN EL MARCO DEL RNE, Y SE DEBE TENER EN CUENTA LO SEÑALADO EN LAS NORMAS A.010 Y EM.110 DEL RNE QUE ESTABLECEN PARÁMETROS TÉCNICOS DE DISEÑO	Lluvias intensas	Medio	LA PROPUESTA TÉCNICA A NIVEL DE PREINVERSIÓN SERA DISEÑADO EN EL MARCO DEL RNE, Y SE DEBE TENER EN CUENTA LO SEÑALADO EN LAS NORMAS A.010 Y EM.110 DEL RNE QUE ESTABLECEN PARÁMETROS TÉCNICOS DE DISEÑO	Fujos de lodo (huaycos)	Bajo	LA PROPUESTA TÉCNICA A NIVEL DE PREINVERSIÓN SERA DISEÑADO EN EL MARCO DEL RNE, Y SE DEBE TENER EN CUENTA LO SEÑALADO EN LAS NORMAS A.010 Y EM.110 DEL RNE QUE ESTABLECEN PARÁMETROS TÉCNICOS DE DISEÑO	Radiación	Alto	LA PROPUESTA TÉCNICA A NIVEL DE PREINVERSIÓN SERA DISEÑADO EN EL MARCO DEL RNE, Y SE DEBE TENER EN CUENTA LO SEÑALADO EN LAS NORMAS A.010 Y EM.110 DEL RNE QUE ESTABLECEN PARÁMETROS TÉCNICOS DE DISEÑO
Peligros	Nivel (bajo, medio, alto)	Medidas de reducción de riesgos																	
Sequías	Bajo	La propuesta técnica a nivel de preinversión será diseñado en el Marco del RNE, Y Se debe tener en cuenta lo señalado en las Normas A.010 y EM.110 del RNE que establecen parámetros técnicos de diseño.																	
Granizadas	Medio	LA PROPUESTA TÉCNICA A NIVEL DE PREINVERSIÓN SERA DISEÑADO EN EL MARCO DEL RNE, Y SE DEBE TENER EN CUENTA LO SEÑALADO EN LAS NORMAS A.010 Y EM.110 DEL RNE QUE ESTABLECEN PARÁMETROS TÉCNICOS DE DISEÑO																	
Lluvias intensas	Medio	LA PROPUESTA TÉCNICA A NIVEL DE PREINVERSIÓN SERA DISEÑADO EN EL MARCO DEL RNE, Y SE DEBE TENER EN CUENTA LO SEÑALADO EN LAS NORMAS A.010 Y EM.110 DEL RNE QUE ESTABLECEN PARÁMETROS TÉCNICOS DE DISEÑO																	
Fujos de lodo (huaycos)	Bajo	LA PROPUESTA TÉCNICA A NIVEL DE PREINVERSIÓN SERA DISEÑADO EN EL MARCO DEL RNE, Y SE DEBE TENER EN CUENTA LO SEÑALADO EN LAS NORMAS A.010 Y EM.110 DEL RNE QUE ESTABLECEN PARÁMETROS TÉCNICOS DE DISEÑO																	
Radiación	Alto	LA PROPUESTA TÉCNICA A NIVEL DE PREINVERSIÓN SERA DISEÑADO EN EL MARCO DEL RNE, Y SE DEBE TENER EN CUENTA LO SEÑALADO EN LAS NORMAS A.010 Y EM.110 DEL RNE QUE ESTABLECEN PARÁMETROS TÉCNICOS DE DISEÑO																	
8.3 Costos de inversión asociados a las medidas de		0.00																	



reducción de riesgos (SI)	
8.4 Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:	Código: 300484 Nombre: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO
8.5 En caso una organización privada asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:	OTROS

8. Modalidad de ejecución prevista:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

10. Fuente de financiamiento (dato referencial):

4- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

11. Documento Técnico/FICHA TÉCNICA ESTANDAR

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.  
Nota:

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO	FORMATO 7A.pdf	<a href="#">Descargar</a>
ANEXOS	0.1.- ANEXO AL 04.pdf	<a href="#">Descargar</a>
FICHA TÉCNICA ESTANDAR	0.- FICHA ESTANDAR.pdf	<a href="#">Descargar</a>
RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSIÓN	1.- RESUMEN EJECUTIVO_compressed.pdf	<a href="#">Descargar</a>

\* Notas en formulación y evaluación

UFMDCPO005 - 09/04/2024 07:10:59 p.m.

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO [PLANO 3 SEGUNDO PISO CHIPAO.pdf](#)

UFMDCPO005 - 09/04/2024 07:10:32 p.m.

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO [PLANO PRIMER PISO CHIPAO OK.pdf](#)

UFMDCPO005 - 09/04/2024 07:10:02 p.m.

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO [PLANO 1 TOPO.pdf](#)

UFMDCPO005 - 09/04/2024 07:09:17 p.m.

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO [8.-ARQUITECTURA.pdf](#)

UFMDCPO005 - 09/04/2024 07:08:36 p.m.

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO [7.-TOPOGRAFIA CHIPAO.pdf](#)

UFMDCPO005 - 09/04/2024 07:08:01 p.m.

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO [6.-DEMOLICION.pdf](#)

UFMDCPO005 - 09/04/2024 07:07:15 p.m.

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO [5.-DEMANDA.pdf](#)

UFMDCPO005 - 09/04/2024 07:06:05 p.m.

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO [4.-COSTOS.pdf](#)

UFMDCPO005 - 09/04/2024 07:05:29 p.m.

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO [3.-EVAL SOCIAL.pdf](#)

UFMDCPO005 - 09/04/2024 07:04:46 p.m.

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO [2.-DIAGNOSTICO.pdf](#)

UFMDCPO005 - 09/04/2024 07:04:06 p.m.

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO [1.-RESUMEN EJECUTIVO.pdf](#)

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>18</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>18</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

##### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

##### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

	las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>20</sup>	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

<sup>20</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del	Supervisión de Obra	

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH/CS

			Expediente Técnico			
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario			
		Ampliación(es) de plazo	días calendario			
		Total plazo	días calendario			
		Fecha de inicio de la consultoría de obra				
		Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### **Importante**

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibídem.

<sup>26</sup> Ibídem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.  
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH/CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

*siguiente:*

*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>30</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>31</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>32</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>33</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>34</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>35</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>30</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>31</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>32</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>33</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>36</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>36</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>37</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>38</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>39</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>37</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>39</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>40</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>41</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>42</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>37</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>38</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>39</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDCH/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDCH/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDCH/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDCH/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*